

# BUTLLETÍ OFICIAL



C O R T S V A L E N C I A N E S

XI Legislatura

Número 170

València, 1 de octubre de 2025

## SUMARIO

### I. TEXTOS APROBADOS

#### B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

##### 1. Resoluciones

Resolución 302/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de reconstrucción, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.570/XI - 26.09.2025].....	4
Resolución 303/XI, sobre la adopción de medidas de reconstrucción después de la riada del 29 de octubre de 2024, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.[RP-P-1.571/XI - 26.09.2025].....	7
Resolución 304/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transportes y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.572/XI - 26.09.2025] .....	10
Resolución 305/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, inmigración y política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.573/XI - 26.09.2025] .....	12
Resolución 306/XI, sobre la adopción de medidas en materia de hacienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.574/XI - 26.09.2025] .....	15
Resolución 307/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de economía, hacienda y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.575/XI - 26.09.2025].....	17

Resolución 308/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.576/XI – 26.09.2025] .....	19
Resolución 309/XI, sobre la adopción de medidas en materia de agricultura, ganadería y agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.577/XI – 26.09.2025] .....	21
Resolución 310/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de industria y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.578/XI – 26.09.2025] .....	25
Resolución 311/XI, sobre la adopción de medidas en materia de industria, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.579/XI – 25.09.2025].....	27
Resolución 312/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.580/XI – 26.09.2025] .....	29
Resolución 313/XI, sobre la adopción de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.581/XI – 26.09.2025] .....	31
Resolución 314/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.582/XI – 26.09.2025].....	35
Resolución 315/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.583/XI – 26.09.2025].....	37
Resolución 316/XI, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.584/XI – 26.09.2025].....	39
Resolución 317/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.585/XI – 26.09.2025].....	43
Resolución 318/XI, sobre la adopción de medidas en materia de emergencias y protección civil, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.586/XI – 26.09.2025] .....	45
Resolución 319/XI, sobre la adopción de medidas en materia de justicia, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.587/XI – 26.09.2025] .....	47

## II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### B. PROPOSICIONES DE LEY

Iniciativa legislativa popular para garantizar el acceso a la formación profesional permanente de personas con discapacidad. Caducidad y archivo del expediente. [AM 1.577/XI – 14.09.2025] .....	49
---	----

### H. PREGUNTAS TRAMITADAS POR LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

#### 3. Preguntas a responder por escrito

##### a) Preguntas que se formulan

Preguntas números 16.681 a 16.833.....	51
--	----

### I. OTROS PROCEDIMIENTOS

#### 3. Proyectos de actos legislativos de la Unión Europea

Procedimiento para el control del principio de subsidiariedad. Iniciativas legislativas de la Unión Europea remitidas por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales (AAEE/2025/70). [RP P-1.565/XI – 24.09.2025].....	204
---	-----

---

## V. SÍNDIC DE GREUGES

Aprobación del presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025 .....	205
---	-----

## VI. AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Resolución número 605/2025, de 19 de septiembre, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana. [RP-A-300/XI - 24.09.2025] .....	229
---	-----

---

## I. TEXTOS APROBADOS

### B. RESOLUCIONES Y MOCIONES

#### 1. Resoluciones

**Resolución 302/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de reconstrucción, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.**  
[RP-P-1.570/XI – 26.09.2025]

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 302/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de reconstrucción, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de reconstrucción, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.828).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de reconstrucción:

1. Estudiar la viabilidad de lanzar nuevas líneas de préstamo a través del Institut Valencià de Finances donde haya una parte no reembolsable para hacer frente a los daños por las riadas del 29 de octubre.
  2. Implantar un sistema digital inteligente para el seguimiento proactivo de pacientes crónicos en riesgo alto, crónicos, personas mayores y embarazadas en situaciones de emergencia.
  3. Desarrollar un modelo digital de la Albufera para mejorar la gestión hídrica y ecológica de la laguna.
  4. Desarrollar parques inundables en zonas inundables que permitan gestionar grandes volúmenes de agua de lluvia, lo cual reduciría la sobrecarga en los sistemas de alcantarillado y las EDAR, al tiempo que ofrecerían espacios verdes y recreativos que mejorarían la calidad de vida de los ciudadanos.
  5. Llevar a cabo la concesión de ayudas a fondo perdido a las empresas que han sido afectadas por la riada que tuvo lugar el pasado 29 de octubre para facilitar su recuperación y que puedan operar en condiciones de normalidad lo antes posible.
  6. Adoptar todas las medidas necesarias correspondientes a la monitorización de fenómenos extremos, con especial atención a las inundaciones.
  7. Coordinar de manera efectiva todos los servicios de prevención para garantizar una respuesta efectiva ante cualquier emergencia.
-

8. Actualizar el Plan especial contra las inundaciones de la Generalitat, establecer en él las medidas necesarias de adaptación ante fenómenos extremos y contar con la participación de la comunidad científica y todos los agentes implicados.

9. Rediseñar la Estrategia de reindustrialización CV 2024-2028 e incluir estrategias y acciones concretas para la reindustrialización de las industrias y comercios afectados por las consecuencias devastadoras de la riada.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de reconstrucción:

1. Acelerar los pagos y realizar una valoración justa de las indemnizaciones del Consorcio de Seguros a los afectados por la riada del 29 de octubre.

2. Conceder ayudas directas a fondo perdido a las empresas afectadas por la riada, en lugar de préstamos que incrementen la carga financiera de los negocios, con el objetivo de facilitar su recuperación económica inmediata, garantizar la continuidad de la actividad empresarial y proteger el empleo en las zonas afectadas.

3. Redefinir los cauces de los barrancos con el fin de conseguir la seguridad de las personas.

4. Establecer un tipo del 0 % en el IVA para coches, motos, motocicletas, furgonetas y camiones nuevos con el objetivo de facilitar la compra de vehículos a quienes hayan perdido el suyo debido a inundaciones.

5. Establecer un tipo especial del 0 % de IVA en las facturas de reformas para la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas, locales y comercios afectados por los efectos devastadores de la gota fría acaecida en Valencia.

6. Establecer la exención de las cuotas de IBI del ejercicio 2025 que afecten a viviendas, locales y comercios afectados por los efectos devastadores de la gota fría acaecida en Valencia. En el caso de que ya se hubieran satisfecho, proceder a la devolución de estas.

7. Establecer la exención en el IAE del ejercicio 2025 siempre que los daños de la gota fría obliguen al cierre temporal de la actividad. Si ya se hubiese satisfecho, proceder a la devolución de este.

8. Establecer la exención de tributación en el IRPF de las ayudas autonómicas de los afectados por la riada del 29 de octubre.

9. Reparar y limpiar los cauces afectados por la riada del 29 de octubre.

10. Instalar un sistema eficaz y preciso de predicción de inundaciones y alertas hidrológicas.

11. Recuperar y llevar a cabo el proyecto de la creación de la presa en Chestre.

12. Recuperar y llevar a cabo el proyecto de la construcción de la presa de Vilamarxant.

13. Recuperar y llevar a cabo el proyecto de la construcción de la presa de Estubeny.

14. Recuperar y llevar a cabo el proyecto de la construcción de la presa de Marquesado.

15. Llevar a cabo la construcción de una presa sobre el río Cànyoles, en el municipio de Montesa (Valencia).

16. Llevar a cabo una restauración hidrológica forestal, con pequeños diques de contención en la cuenca alta del barranco de Poyo, que es donde se generan los caudales.

17. Llevar a cabo, visto el fracaso en la gestión de las últimas catástrofes nacionales, un rediseño del sistema competencial de emergencias y del sistema de coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas.

18. Mostrar su rechazo al desmantelamiento de nuestro sistema nacional de almacenamiento y reserva de agua, a través de embalses, pantanos y presas, que garantizan la soberanía hídrica y energética de España.

19. Aprobar un nuevo plan nacional del agua que tenga como ejes:

– El establecimiento de formas de almacenamiento de agua para cuando más se necesite, ya sea mediante depósitos, balsas o pantanos. La creación de estos, siempre que sea viable, irá acompañada de plantas de generación de energía hidroeléctrica.

- La interconexión de todas las cuencas y plantas desalinizadoras.
- Las medidas de coordinación entre los diferentes planes hidrológicos de cuenca y la solución para las posibles medidas que aquellos ofrezcan.
- La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos para afrontar las necesidades en materia de agua que surjan entre las distintas regiones de España.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 303/XI, sobre la adopción de medidas de reconstrucción después de la riada del 29 de octubre de 2024, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.571/XI – 26.09.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 303/XI, sobre la adopción de medidas de reconstrucción después de la riada del 29 de octubre de 2024, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas de reconstrucción después de la riada del 29 de octubre de 2024, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.860).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Aprobar la prórroga del cese de actividad extraordinario de los autónomos afectados por la riada del 29 de octubre de 2024.
  2. La exención de la tributación de las ayudas de la Generalitat Valenciana a empresas y autónomos afectados por la riada del 29 de octubre de 2024.
  3. Devolver a la Generalitat Valenciana aquellos fondos del MRR que se han tenido que reintegrar tras ejecutar los proyectos con mayor eficiencia y a menor coste del previsto para poder destinarlos a la emergencia y la reconstrucción con la posibilidad de negociar su aplicación a la reconstrucción, previa autorización por parte de las correspondientes entidades decisoras y siempre que no se comprometa el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) nacional.
  4. Permitir que los créditos MRR del presupuesto autonómico puedan reorientarse a la emergencia y la reconstrucción de la zona afectada por la riada del 29 de octubre de 2024 siempre con autorización de las entidades competentes y sin comprometer el PRTR nacional.
  5. Exigir la finalización de las infraestructuras ferroviarias y viarias pendientes de reconstrucción con motivo de la riada del 29 de octubre de 2024.
  6. Exigir la restitución del capital invertido por la Generalitat Valenciana en las obras de reconstrucción con motivo de la riada del 29 de octubre de 2024.
  7. Aplicar un mecanismo de compensación financiera de acuerdo con las cantidades correspondientes a las cuotas de IVA en los diferentes contratos ejecutados con motivo de la riada del 29 de octubre de 2024.
  8. Realizar las inversiones necesarias en rehabilitación, modernización, y creación de nuevas dependencias de la Policía Nacional y la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana, y en especial las afectadas por la riada del 29 de octubre de 2024.
  9. Dotar de mayor celeridad al abono de las ayudas de la riada del 29 de octubre de 2024, de competencia estatal.
-

10. Proceder a la inclusión en el Real decreto 6/2024, de 5 de noviembre, y normativa concordante y de desarrollo, a los 28 municipios de la provincia de Valencia y 71 de la provincia de Castellón afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 y excluidos por el Gobierno de España.

11. Reclamar al Ministerio de Sanidad que cumpla con el convenio firmado con la Conselleria de Sanidad para la atención de la salud mental de los afectados por la riada del 29 de octubre de 2024, coordinado y dirigido por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

12. Acelerar los pagos y realizar una valoración justa de las indemnizaciones del Consorcio de Seguros a los afectados por la riada del 29 de octubre de 2024.

13. Conceder ayudas directas a fondo perdido a las empresas afectadas por la riada del 29 de octubre de 2024, en lugar de préstamos que incrementen la carga financiera de los negocios, con el objetivo de facilitar su recuperación económica inmediata, garantizar la continuidad de la actividad empresarial y proteger el empleo en las zonas afectadas.

14. Impulsar la exención del IVA en la compra de vehículos destinados a sustituir los dañados por la riada del 29 de octubre de 2024 de forma que las ayudas vayan íntegramente destinadas a la sustitución del vehículo.

15. Desarrollar una campaña de recuperación y promoción del turismo de las zonas afectadas por la riada del 29 de octubre de 2024 a través de un Plan Valencia de promoción e imagen turística de destino.

16. Crear un bono cultural dana por valor de 15 millones de euros destinado a estimular el consumo cultural en la zona afectada por la riada del 29 de octubre de 2024.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Continuar ayudando a los municipios a la limpieza y reparación de los cauces urbanos, especialmente los afectados por las riadas de octubre de 2024.

2. Garantizar la seguridad del embalse de Buseo mediante las obras necesarias para garantizar su estabilidad ante futuras riadas e implantar el Plan de emergencias de la presa.

3. Seguir desarrollando las iniciativas establecidas en el Plan valenciano de salud mental y adicciones 2024-2027, en especial las vinculadas con la atención a los afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 y la puesta en marcha de los 36 hospitales de día para salud mental.

4. Seguir concediendo ayudas a fondo perdido a las empresas que han sido afectadas por la riada que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 para facilitar su recuperación y que puedan operar en condiciones de normalidad lo antes posible.

5. Mantener y reforzar los recursos destinados a autónomos y emprendedores de los municipios afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo.

6. Continuar destinando ayudas a la internacionalización de las pymes de los municipios afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 para recuperar su capacidad exportadora, participar en ferias internacionales, abrir nuevos mercados y reforzar su competitividad global.

7. Continuar destinando ayudas al comercio y a los artesanos de las zonas afectadas por la riada del 29 de octubre de 2024 de la Comunitat Valenciana incluyendo incentivos para la recuperación de negocios, modernización del sector, digitalización de las pymes, y mejoras en infraestructuras y equipamientos comerciales con el fin de garantizar la continuidad y dinamización de la economía local.

8. Continuar desarrollando y reforzando las medidas de innovación y apoyo tecnológico dirigidas a las empresas, trabajadores y zonas industriales afectadas por la riada del 29 de octubre de 2024, incluidos:

a) Programas de formación en competencias digitales y tecnologías habilitadoras para la cualificación profesional.

b) Ayudas al desarrollo de nuevos materiales, sistemas innovadores y soluciones tecnológicas frente a catástrofes naturales.

c) Asesoramiento en innovación para identificar y crear oportunidades que impulsen la reactivación empresarial.

---

9. Continuar desarrollando y ampliando el programa bono Recuperem Turisme con el objetivo de fomentar el turismo interno en la Comunitat Valenciana, garantizar el acceso a ayudas del 100 % de la reserva para estancias en alojamientos turísticos y facilitar que más personas puedan beneficiarse de esta iniciativa.

10. Implementar el programa bono Recuperem Hosteleria con el fin de incentivar el consumo en bares, restaurantes y otros servicios de hostelería en las zonas afectadas por la riada, y contribuir así a la reactivación económica local.

11. Impulsar la reconstrucción de las infraestructuras de uso público dañadas por la riada del 29 de octubre de 2024 en el Parque Natural del Turia.

12. Seguir colaborando y apoyando a los municipios afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 en la reparación de las infraestructuras de competencia local.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 304/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transportes y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.572/XI – 26.09.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 304/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transportes y vivienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transportes y vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.825).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de obras públicas, infraestructuras, transportes y vivienda:

1. Promover la simplificación, digitalización y mejora de los trámites de obtención de licencias con el objetivo de estimular la construcción de vivienda por parte del sector privado.
2. Fomentar políticas que aumenten la productividad del sector de la construcción de vivienda estableciendo una colaboración con la administración autonómica, así como promover la reducción de costes de producción y de cargas administrativas para lograr el objetivo de producir vivienda de nueva construcción a precios asequibles.
3. Reducir la presión fiscal existente en un bien de primera necesidad como es la vivienda, como el impuesto de actos jurídicos documentados (AJD) y el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP).
4. Plan de choque para la rehabilitación inmediata de todas aquellas viviendas de titularidad pública a fin de recuperar su estado de habitabilidad y ponerlas a disposición de los solicitantes de vivienda de propiedad pública de la Generalitat en régimen de alquiler.
5. Plan de choque para promover que todos los edificios con más de 50 años tengan el Informe de evaluación del edificio de viviendas de la Comunitat Valenciana y establecer las cuantías de las ayudas a la rehabilitación en consonancia.
6. Plan de choque para la liberación inmediata de las viviendas ocupadas ilegalmente del parque público y ponerlas a disposición de los solicitantes de vivienda de propiedad pública de la Generalitat en régimen de alquiler.
7. Fomento y mejora de la oficina de apoyo a las víctimas de la ocupación ilegal para que más ciudadanos puedan beneficiarse de su asesoramiento.
8. Contar con un programa efectivo de ayudas y avales públicos para los ciudadanos (especialmente jóvenes) para que tengan mayor facilidad de acceso a la vivienda.

II. Les Corts instan al Consell a que inste al gobierno de la nación a:

1. Derogar la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.
-

2. Incentivar la colaboración público-privada mediante la cesión gratuita de suelo público a promociones privadas de vivienda adjudicadas mediante concurso, en el que las bases o pliego de licitación fijen un precio final de venta módico, asequible para compradores.
3. Agravar las penas por los delitos de usurpación de inmuebles y que los grupos reincidentes en este tipo de delitos tengan la consideración de bandas organizadas.
4. Aumentar la protección legal de los legítimos titulares de derechos inmobiliarios, víctimas de las conductas antijurídicas.
5. Realizar las modificaciones legales pertinentes para que los delitos de usurpación sean tramitados vía enjuiciamiento rápido.
6. Promover la reducción del IVA de la compra de la primera vivienda al 4 % de forma que se fomente la compra de vivienda en propiedad.
7. Promover las reformas legales correspondientes para la liberalización del suelo que no se encuentre especialmente protegido a fin de abaratar el coste de la vivienda.
8. Ejecución en su totalidad de la planificación de Adif sobre los núcleos de cercanías de la Comunitat Valenciana prevista para el periodo 2018-2025.
9. Adoptar las medidas necesarias para agilizar la redacción del proyecto y la posterior construcción de la conexión ferroviaria del aeropuerto de Alicante-Elche-Miguel Hernández, así como su inclusión en los próximos presupuestos generales del Estado (PGE).
10. Mejorar y adecuar los aeropuertos de la Comunitat Valenciana.
11. Impulsar y priorizar la mejora de enlaces y aumento de capacidad en la V-30.
12. Planificar y mejorar la permeabilidad de la AP-7 con el objetivo de mejorar la seguridad de la carretera.
13. Impulsar un aumento de la funcionalidad de la N-340 en Castellón, Benicàssim y Oropesa del Mar mediante el desarrollo y mejora del trazado y desdoblamiento.
14. Mejorar y desarrollar la prolongación de la A-7 hasta el límite con Cataluña.
15. Mejorar y desarrollar el desdoblamiento de la N-332 a su paso por Torreveja.
16. Mejorar y desarrollar el tercer carril en la autovía A-70 entre Alicante y Elche.
17. Mejorar y desarrollar el total de la autovía A-31 entre Villena y Alicante.
18. Agilizar y priorizar la construcción de las obras contratadas del tercer carril en la A-70 entre Crevillente y Murcia.
19. Mejorar y seguir desarrollando la conexión norte del puerto de València.
20. Apoyar el soterramiento urgente de las vías ferroviarias en Alfafar, Sedaví y Benetússer, así como el rechazo expreso de la propuesta del Ministerio a no hacerlo.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

---

**Resolución 305/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, inmigración y política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.**  
[RP-P-1.573/XI – 26.09.2025]

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 305/XI, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, inmigración y política social, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de vivienda, inmigración y política social, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.862, con corrección de errores RE número 58.898).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Flexibilizar los plazos para la finalización de las actuaciones financiadas con fondos Next Generation de la Unión Europea, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), que se estén desarrollando en los municipios afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 de la provincia de Valencia.
  2. Dotar a la Generalitat Valenciana de fondos MRR extraordinarios con la finalidad de impulsar la construcción de viviendas de protección pública mediante sistemas industrializados en municipios afectados por la riada del 29 de octubre de 2024 para ponerlas a disposición de las familias afectadas, en régimen de alquiler asequible, e incrementar el porcentaje de financiación de fondos MRR que se destinen a estas promociones, sobre la base de la urgente necesidad e interés general de estas actuaciones.
  3. Impulsar los cambios normativos necesarios con el objeto de dar mayor seguridad jurídica a los propietarios de viviendas para incentivar el incremento de la oferta de viviendas en alquiler en la Comunitat Valenciana.
  4. Desbloquear la tramitación de la proposición de ley para reformar la Ley del suelo aprobada por el Senado el pasado 18 de marzo con el objetivo de dar seguridad jurídica al planeamiento urbanístico, que viabilice los desarrollos urbanísticos pendientes y que permita abordar una planificación urbanística responsable y equilibrada para garantizar la producción de viviendas de protección pública que la Comunitat Valenciana necesita.
  5. Garantizar una fiscalidad adecuada que favorezca el acceso a la vivienda y contribuya a la disminución de precios mediante la reducción de las cargas impositivas directas que recaen sobre las viviendas de protección pública y que inciden directamente en el incremento del precio final de las mismas.
  6. Responsabilizarse de la política de migración, una política que debe ser realista, que coordine, planifique y que trabaje en origen para dar respuesta a la grave crisis migratoria actual.
  7. Elaborar un plan nacional de prevención y atención sanitaria del chemsex habilitando recursos específicos de reducción de riesgos, atención a las adicciones y apoyo a colectivos vulnerables.
  8. Incrementar la partida establecida para la aplicación del Plan estatal de desarrollo gitano.
-

9. La suspensión inmediata del Real decreto ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se establece el reparto de menores no acompañados a la espera de la resolución por parte del Tribunal Constitucional de los recursos interpuestos sobre su constitucionalidad.
10. Responsabilizarse de la política de migración que afecta a menores migrantes no acompañados, una política que debe estar consensuada con las comunidades autónomas, y trabajar en origen para dar respuesta a la crisis migratoria actual.
11. Exigir el cumplimiento de la financiación del 50 % del sistema de atención a las personas en situación de dependencia y transferir los 3.479,3 millones de euros de deuda acumulada año tras año por no cumplir con el 50 % establecido.
12. Acordar un pacto estatal por los cuidados que desarrolle los cuidados desde los servicios públicos como un pilar del estado de bienestar.
13. Aprobar y publicar la Ley de conciliación y corresponsabilidad familiar.
14. Desbloquear la Ley integral contra la trata, paralizada desde hace años por el Gobierno, manteniendo bloqueadas las soluciones que urgen a las víctimas.
15. Incrementar los efectivos policiales y de la Guardia Civil para la atención y protección de las víctimas de violencia sobre la mujer.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Seguir avanzando en el desarrollo de los objetivos del Plan Vive para el impulso a la construcción de vivienda de protección pública en la Comunitat Valenciana con el objetivo de revertir la situación heredada de desequilibrio entre oferta y demanda de vivienda en la Comunitat Valenciana, que sigue dificultando el acceso a una vivienda digna y asequible a amplios sectores de la población, especialmente a jóvenes, familias con rentas medias y bajas y personas en situación de vulnerabilidad.
  2. Abordar la revisión y modernización del sistema de gestión del parque público de vivienda de la Generalitat Valenciana que permita su ampliación, asegure su sostenibilidad presente y futura, y establezca procedimientos ágiles, rigurosos y transparentes de acceso al mismo que garanticen el cumplimiento de la función social de responder a las necesidades de quienes más lo necesitan.
  3. Promover el desarrollo de nuevos instrumentos normativos que posibiliten la generación de nuevo suelo y garanticen a medio plazo la ampliación del parque residencial de vivienda de protección pública a precio asequible.
  4. Seguir apostando por la reducción de la carga fiscal que grava la vivienda en la Comunitat Valenciana con el objetivo de facilitar el acceso a la misma, especialmente de las personas jóvenes.
  5. Avanzar en la configuración de un marco normativo en materia de vivienda que aporte seguridad jurídica al mercado inmobiliario y que incentive la incorporación de viviendas vacías o destinadas a otros usos al mercado de alquiler asequible, contribuyendo al incremento de la oferta.
  6. Apoyar la incorporación de tecnologías innovadoras y métodos de industrialización en el sector de la construcción que optimicen la ejecución de los proyectos y reduzcan los plazos de entrega.
  7. Fortalecer el acceso, la formación y la cualificación del capital humano que trabaja en el sector de la construcción para asegurar su capacidad de respuesta a las necesidades de construcción y rehabilitación de viviendas que hoy la sociedad demanda.
  8. Elaborar y aprobar la primera estrategia de lucha contra el sinhogarismo de la Comunitat Valenciana.
  9. Elaborar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana.
  10. Iniciar las primeras políticas de apoyo a la maternidad en contexto de mujeres en situación de vulnerabilidad.
  11. Poner en marcha campañas de prevención ante el fenómeno del chemsex.
  12. Continuar con el aumento de la sensibilización en la lucha contra la violencia sobre la mujer.
-

13. Impulsar un plan de prevención frente a la violencia digital.
14. Continuar trabajando en la prevención del uso de la pornografía entre los adolescentes.
15. Impulsar la Estrategia valenciana contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas.
16. La aprobación de la primera ley de conciliación de la Comunitat Valenciana para garantizar el cumplimiento del derecho fundamental a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad en los cuidados.
17. Prorrogar la acción concertada, que finaliza en el mes de junio de 2026, hasta diciembre de 2026, y elaborar la nueva convocatoria de la acción concertada para el periodo desde 2027 hasta 2031.
18. Desarrollar e implantar la historia social única.
19. Establecer mecanismos de interlocución formal con las entidades representativas de las familias de la Comunitat Valenciana.
20. Constituir el Consejo Valenciano de la Discapacidad.
21. Impulsar la Estrategia de enfermedades raras.
22. Continuar con el incremento de valoraciones del grado de discapacidad.
23. Aprobar la Ley de perros de asistencia.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 306/XI, sobre la adopción de medidas en materia de hacienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.574/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 306/XI, sobre la adopción de medidas en materia de hacienda, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de hacienda, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.863).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes solicitan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Ejecutar todas las inversiones de la Comunitat Valenciana que consten en los ya prorrogados presupuestos generales del Estado que no hayan sido ejecutadas.
2. Solicitar a la Unión Europea una prórroga de ocho meses en la ejecución de los fondos MRR, para que el plazo finalice en abril de 2027 en lugar de agosto de 2026.
3. Hacer públicos los datos de ejecución del programa plurirregional 21-27, establecidos en el Acuerdo de asociación en el marco de objetivo de inversión en empleo y crecimiento, y de los futuros programas plurirregionales de forma territorializada, por comunidad autónoma.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Seguir las acciones precisas y necesarias planificadas en la Estrategia valenciana integral de prevención y tratamiento del juego patológico 2023-2027.
  2. Revisar impuestos y tasas de forma responsable para continuar dinamizando la economía sin menoscabar los servicios públicos de calidad.
  3. Seguir impulsando la creación de líneas bonificadas, para el apoyo financiero de los sectores económicos más relevantes de la economía valenciana.
  4. Continuar el compromiso con los jóvenes valencianos para el acceso a la financiación hipotecaria para la adquisición de la primera vivienda.
  5. Continuar el apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios en el ámbito social a la Generalitat Valenciana, a través de las líneas de liquidez que viene prestando el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF).
  6. Dar continuidad a los instrumentos financieros con fondos europeos de programa operativo FEDER a través de los cuales se presta apoyo financiero al ecosistema emprendedor e innovador de la Comunitat Valenciana.
  7. Apoyar, a través de una línea de financiación del Instituto Valenciano de Finanzas, a aquellas empresas valencianas que se vean afectadas por el cambio de la política arancelaria de los Estados Unidos de América y las medidas que la Unión Europea pueda adoptar como respuesta.
-

8. Continuar con la política eficiente y racional de gestión patrimonial de la Generalitat Valenciana, incluyendo el diagnóstico técnico y propuesta estratégica para mejorar la eficiencia, rentabilidad y uso del patrimonio inmobiliario público de la Generalitat Valenciana.
9. Ampliar los mecanismos para reforzar comunicaciones, infraestructuras críticas y ciberseguridad, garantizando conectividad, disponibilidad y protección frente a ciberataques incluso en emergencias.
10. Seguir invirtiendo en aplicaciones corporativas para integrar la gestión interna de la Generalitat, garantizando dato único, agilidad administrativa, trazabilidad y mejor toma de decisiones, incorporando tecnologías como analítica avanzada, inteligencia artificial y automatización.
11. Continuar a través de la entidad del sector público instrumental ISTECS, avanzando en el fortalecimiento de la red de telecomunicaciones de emergencias (COMDES).
12. Continuar invirtiendo en tecnología que permita la mejora de la atención a la ciudadanía, mediante la modernización de canales digitales y la automatización de trámites, garantizando una gestión más ágil, inclusiva y confiable de los servicios públicos.
13. Continuar trabajando en la compatibilidad e integración de las distintas aplicaciones de gestión administrativa de cualquier ámbito y en especial en el económico financiero que se sustenta en el sistema NEFIS.
14. Garantizar el dato único, la trazabilidad, la agilidad en los procedimientos y una mejor toma de decisiones, incorporando para ello tecnologías como la analítica avanzada, la inteligencia artificial y la automatización de procesos.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 307/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de economía, hacienda y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.**  
[RP-P-1.575/XI – 26.09.2025]

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 307/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de economía, hacienda y empleo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de economía, hacienda y empleo, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.833).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de economía, hacienda y empleo:

1. Estudiar una revisión de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana para evitar privilegios y garantizar el principio de igualdad entre todo tipo de asociaciones.
2. Seguir trabajando en la racionalización del sector público instrumental, estudiando la posibilidad de eliminar aquellos organismos cuyas funciones puedan ser asumidas por la conselleria competente, así como posibles modificaciones en la relación de puestos de trabajo en pro de la eficiencia de la administración.
3. Valorar llevar a cabo una reducción del IRPF en todos sus tramos, así como la ampliación de bonificaciones fiscales.
4. Estudiar una revisión de los planes de fomento del empleo para reorientarlos hacia la contratación en empresas privadas y no en el sector público
5. Para ser perceptor de una ayuda pública en materia de empleo se debe no haber rechazado injustificadamente una oferta de empleo, o la realización de acciones de orientación, inserción o formación para el empleo, o cualquier otro tipo de actuaciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de la persona solicitante; pudiendo establecer un periodo mínimo de residencia legal, como paso previo para poder realizar la solicitud de ayuda.
6. Avanzar en la simplificación de los trámites para la presentación de impuestos, eliminando trabas burocráticas, así como trámites superfluos.
7. Proteger a las pequeñas y medianas empresas, así como a las micropymes, con especial atención al comercio local y artesano y a las empresas de gran arraigo, favoreciendo su desarrollo y colaborando con la creación y fijación del empleo.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de economía, hacienda, empleo:

1. Promover el empleo estable, duradero y de calidad mediante la reducción de las cotizaciones a las empresas que contraten a trabajadores procedentes del paro de larga duración.
-

2. Fomentar el cooperativismo con medidas fiscales en caso de jubilación de los dueños de las empresas.
3. Recuperar la deducción por adquisición de vivienda habitual.
4. Llevar a cabo una modificación integral de la regulación del IRPF, que acometa una mayor simplificación, así como una reducción de los tramos para beneficiar a las clases trabajadoras y medias.
5. Eliminar todos aquellos organismos cuyas funciones puedan ser asumidas por el ministerio competente.
6. Eliminar las trabas burocráticas y legislativas para todos los ciudadanos con el objetivo de agilizar los trámites y establecer un marco legal que realmente sirva a la defensa de la libertad de todos los ciudadanos.
7. Proteger a las pequeñas y medianas empresas, así como a las micropymes, con especial atención al comercio local y artesano y a las empresas de gran arraigo, favoreciendo su desarrollo y colaborando con la creación y fijación del empleo.
8. Respecto a los trabajadores dedicados al servicio del hogar:
  - Impulsar bonificaciones fiscales para las familias que acometan su contratación.
9. Presentar una nueva propuesta de reforma del sistema de cotización del régimen especial de trabajadores autónomos que:
  - a) Fije las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores autónomos en función de sus beneficios reales.
  - b) Garantice que ningún autónomo con beneficios reales inferiores al salario mínimo interprofesional deba satisfacer cuotas a la seguridad social.
  - c) Reduzca la complejidad burocrática de los trámites con la seguridad social.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretari primer

---

**Resolución 308/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.**  
[RP-P-1.576/XI – 26.09.2025]

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 308/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura y medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de agricultura y medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.835).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Cortes instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de agricultura y medio ambiente:

1. Promover la caza como herramienta fundamental para la protección de la agricultura ante las sobrepoblaciones descontroladas como la del jabalí, que merman la capacidad de producción y destruyen cultivos con la consiguiente ruina económica para nuestros agricultores.
  2. Denunciar delante de las instituciones europeas aquellas disposiciones incluidas en el Pacto Verde Europeo que haya ocasionado consecuencias negativas para la economía española, especialmente al sector primario.
  3. Promover, en el ámbito de sus competencias, la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo, especialmente la Estrategia de la granja a la mesa y la Estrategia por la biodiversidad, así como las inspiradas en la Agenda 2030, que perjudiquen a nuestro sector primario.
  4. Defender en el seno de la Unión Europea la soberanía alimentaria, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
  5. Solicitar la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como instar a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.
  6. Realizar operaciones de vigilancia y control en coordinación con la conselleria con competencias en materia de interior para la vigilancia de explotaciones agrícolas con el objetivo de evitar robos.
  7. La realización de controles e inspecciones dentro de las competencias autonómicas del etiquetado y de la trazabilidad de los productos.
  8. Seguir desarrollando marcas de calidad de productos de nuestra comunidad para proteger y ensalzar la calidad de nuestra huerta.
  9. Tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.
  10. Poner en valor a los agentes medioambientales, y potenciar el incremento del número de agentes, reforzar las funciones de control necesarias y aumentar la dotación de medios acorde con su trabajo.
-

11. Defender los intereses de todos los trabajadores del sector primario valenciano ante las políticas de criminalización y persecución tanto del gobierno de la nación como de Europa.

12. Llevar a cabo una modificación de la ley forestal que permita una colaboración público-privada que permita una mejor y mayor limpieza de los montes que permita una mejor prevención de incendios.

13. Llevar a cabo, con la mayor celeridad posible, el desarrollo de la ley autonómica de costas.

II. Les Corts instan al Consell a instar al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de agricultura y medio ambiente:

1. Exigir que todos los productos alimentarios provenientes del sector primario especifiquen en su etiquetado el país de origen, y regular la colocación de rótulos con la procedencia del producto en los puntos de venta donde los alimentos se presenten para su venta directa al público.

2. Solicitar más medios humanos y materiales para los equipos Roca de la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana para mejorar la vigilancia, prevención e investigación de los hurtos en el campo de nuestra región que afectan a nuestros agricultores y ganaderos.

3. Instar a la Comisión Europea a suspender inmediatamente aquellos acuerdos de libre comercio con la Unión Europea, que causen un perjuicio económico y sanitario a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.

4. Reforzar las inspecciones en los puertos y fronteras del cumplimiento de la normativa vigente.

5. Exigir el establecimiento de cláusulas espejo en todos los acuerdos comerciales con terceros países.

6. Exigir el cumplimiento del principio de reciprocidad en la utilización de fitosanitarios.

7. La agilización en trámites de la PAC para conseguir que su gestión sea más simple y sencilla para nuestros agricultores y que atienda las necesidades especiales del minifundismo de la huerta de la Comunitat Valenciana.

8. Exigir el cumplimiento de la estrategia para la protección de la costa en las zonas de la Comunitat Valenciana donde se evidencian graves problemas de erosión.

9. Impedir y paralizar la construcción de la planta fotovoltaica sobre unas 200 hectáreas de suelo agrícola de San Miguel de Salinas que pretende abastecer de energía la desalinizadora de Torrevejeja, a costa de plantaciones agrícolas en plena producción.

10. Exigir una modificación de la normativa europea en materia de pesca para que nuestros pescadores puedan trabajar en igualdad de condiciones con los países extracomunitarios.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 309/XI, sobre la adopción de medidas en materia de agricultura, ganadería y agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.577/XI – 26.09.2025]**

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 309/XI, sobre la adopción de medidas en materia de agricultura, ganadería y agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de agricultura, ganadería y agua, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.864).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Defender a la agricultura valenciana ante la propuesta de la nueva PAC realizada por la Unión Europea y que, con su recorte presupuestario y la exclusión de los jubilados o de la agricultura a tiempo parcial, amenaza gravemente la supervivencia de nuestro sector primario.
2. Volver a reponer los fondos retirados para sanidad vegetal, especialmente para el control de la mosca de la fruta y de la cochinilla algodonosa de Sudáfrica.
3. Aumentar los fondos destinados a sanidad vegetal para hacer frente a nuevas plagas y enfermedades, como los trips, la cochinilla algodonosa del caqui o la avispa del almendro.
4. Establecer un mecanismo ágil y sencillo para el Registro de Productos Fitosanitarios, así como para la concesión de autorizaciones excepcionales.
5. Autorizar la utilización y cría de agentes de control biológico para hacer frente a determinadas plagas y enfermedades de nuestros cultivos, especialmente la especie *Anagyrus fusciventris*, para el control de la cochinilla algodonosa del caqui.
6. Llevar a cabo las acciones necesarias para afrontar los retos a los que se enfrenta la Comunitat Valenciana en temas fitosanitarios, como registro de productos, autorizaciones excepcionales o métodos alternativos de control.
7. Dotar adecuadamente a la Comunitat Valenciana de fondos para hacer frente a las amenazas de la sanidad animal.
8. Mejorar las prestaciones y coberturas del Sistema de Seguros Agrarios.
9. Aumentar los recursos para la lucha contra los robos en el campo, así como los efectivos de la Guardia Civil destinados a su prevención.
10. Presentar un proyecto de ley ante el Congreso para endurecer las penas a aquellas personas que cometan robos en el campo.
11. Reforzar los controles en los puertos para evitar la entrada de patógenos o de productos contaminados que pongan en peligro la sanidad de nuestras explotaciones y la salud de los consumidores.

12. Regular el sistema de contratación eléctrica en el sector primario y permitir el cambio de potencia al menos dos veces al año para ajustar el consumo real a las necesidades de la actividad económica.
  13. Retirar la obligación del registro electrónico de los tratamientos fitosanitarios o, en su defecto, establecer una exención para los pequeños agricultores.
  14. Exigir a la Unión Europea la aplicación de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales con terceros países.
  15. Exigir a la Unión Europea la aplicación de cláusulas de salvaguarda en los casos de incumplimientos reiterados de los acuerdos comerciales, principalmente por las interceptaciones de organismos nocivos u otras no conformidades que ataquen a la seguridad y salud de los consumidores.
  16. Exigir a la Unión Europea que se refuercen los requisitos normativos fitosanitarios de control, tanto en muestreos en el control en frontera como en la calidad de los muestreos, para garantizar una trazabilidad y seguridad mejoradas de protección fitosanitaria.
  17. Exigir a la Unión Europea la implantación del etiquetado de origen obligatorio para el arroz.
  18. Exigir a la Unión Europea el estricto cumplimiento de la Decisión de ejecución (UE) 2016/715 para que, cuando en las inspecciones comunitarias sea detectado un solo envío de cítricos afectados por el organismo nocivo *Phyllosticta citricarpa*, sea inmediatamente paralizada la importación de cítricos del país de origen.
  19. Reconocer a la agricultura española y valenciana como sumidero de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).
  20. Exigir a la Unión Europea que los límites máximos de residuos (LMR) de productos fitosanitarios que se permiten a países terceros y no a los productores europeos nunca sean superiores el límite de detección analítico.
  21. Exigir a la Unión Europea el riguroso cumplimiento del tratamiento en frío o cold treatment para las importaciones de naranjas provenientes de Sudáfrica.
  22. Exigir a la Unión Europea la ampliación del tratamiento en frío a otros orígenes y cultivos con presencia declarada de plagas de cuarentena.
  23. Defender nuestra agricultura y ganadería frente a las amenazas derivadas del acuerdo UE-Mercosur estableciendo controles extraordinarios en frontera y creando un fondo compensatorio para aquellos sectores, como el arroz, el zumo y la carne, que pueden resultar perjudicados tras la firma del acuerdo.
  24. Defender al sector pesquero mediterráneo ante las instituciones europeas e impulsar la derogación del actual Plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo y la creación de uno nuevo que permita a nuestros pescadores garantizar la rentabilidad de su trabajo.
  25. Revisar el reparto nacional del fondo europeo de pesca.
  26. Mejorar la trazabilidad de las mieles importadas redefiniendo las condiciones de información al consumidor para que en el etiquetado quede nítidamente expresado si se trata de un producto 100 % producido por la actividad apícola en territorio nacional o si estamos ante productos de mezcla.
  27. Garantizar los derechos hídricos de los ciudadanos y los sectores productivos de la Comunitat Valenciana, y que se nos envíe el agua que nos corresponde.
  28. Revisar las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura para que se sustenten en criterios meramente técnicos y no políticos.
  29. Crear una comisión entre todas las comunidades autónomas con intereses en el trasvase Tajo-Segura para alcanzar consensos basados en criterios científicos y de solidaridad hídrica y de igualdad entre regiones.
  30. Llevar a cabo todas las inversiones hídricas necesarias en ríos, barrancos y ramblas de la Comunitat Valenciana para garantizar la seguridad de los ciudadanos ante fenómenos de lluvias extremas.
  31. Ejecutar la limpieza de todos los ríos, barrancos y ramblas, especialmente de las cañas, que puedan suponer un obstáculo a la circulación del agua en caso de avenidas.
  32. Reforzar la seguridad de todas las presas y embalses de la Comunitat Valenciana e implantar el plan de emergencias en todos ellos.
-

33. Avanzar en la modernización de las infraestructuras hídricas y en la mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales que permitan destinar más recursos a nuestras explotaciones mediante la reutilización de agua.

34. Alcanzar, junto con el resto de las comunidades autónomas, un pacto nacional del agua.

35. Llevar a cabo las inversiones necesarias para garantizar el trasvase Júcar-Vinalopó, entre ellas la reparación del embalse de San Diego.

36. Ejecutar las inversiones hidráulicas comprometidas y que todavía no han comenzado, como las obras para la reutilización de aguas de las EDAR de Rincón de León y Monte Orgegia o las obras de prevención de avenidas de las ramblas de Abanilla y sierra de Crevillente/Albatera.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Poner en marcha una estrategia valenciana de ganadería extensiva con medidas de apoyo específicas para este sector.

2. Aprobar un plan de apoyo a la reconversión citrícola.

3. Establecer líneas de ayuda para los productores que cultivan en el área protegida de Valencia.

4. Continuar reforzando los medios destinados a la mejora de la sanidad vegetal estableciendo redes de seguimiento y monitorización de plagas y enfermedades, emitiendo avisos y recomendaciones, colaborando con los agricultores mediante el reparto gratuito de trampas, productos fitosanitarios o dispositivos de control.

5. Continuar reforzando los medios destinados a sanidad animal que permiten que la Comunitat Valenciana sea una de las regiones con menor tasa de mortalidad animal por enfermedades.

6. Reforzar el sistema de seguros agrarios para hacer frente a los daños ocasionados por adversidades climáticas, plagas o fauna salvaje.

7. Continuar simplificando los procesos administrativos que afectan al sector primario valenciano.

8. Seguir apostando por el relevo generacional en el campo mediante la convocatoria de nuevas ayudas y otras medidas de apoyo a los jóvenes.

9. Desarrollar la Ley de estructuras agrarias para ayudar a mejorar las estructuras de nuestra comunidad.

10. Continuar aplicando incentivos y ventajas fiscales al campo.

11. Seguir impulsando la actividad del IVIA como centro de referencia en la investigación, innovación y transferencia de resultados al sector agroalimentario.

12. Apoyar a los ayuntamientos en la mejora de los caminos rurales de sus municipios.

13. Reforzar las ayudas para la mejora de la competitividad ganadera y apostar también por la ganadería de reses bravas.

14. Mantener el apoyo a la agricultura ecológica como un sistema de producción diferenciado sin detrimento de los métodos tradicionales.

15. Realizar campañas para poner en valor nuestros productos y nuestro sector primario.

16. Mantener los premios Agrovalor como reconocimiento al sector agroalimentario de la Comunitat Valenciana.

17. Continuar defendiendo al sector pesquero valenciano realizando inversiones y convocando ayudas para la modernización de la flota.

18. Apostar por la acuicultura valenciana favoreciendo la implantación de mejoras en la producción y transformación de los productos acuícolas.

19. Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación, así como la formación para agricultores y ganaderos.

---

20. Apoyar a la industria agroalimentaria valenciana impulsando medidas de apoyo a la inversión, mejora de la transformación y de la comercialización de los productos agroalimentarios.

21. Continuar realizando inversiones en regadíos para mejorar la eficiencia del sistema y el ahorro del agua y fertilizantes.

22. Seguir mejorando la reutilización de agua de depuración para su empleo en regadíos.

23. Reparar y mejorar los puntos de almacenamiento de agua para el suministro a los animales de ganado extensivo.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 310/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de industria y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.578/XI – 26.09.2025]**

PRESIDÈNCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 310/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de industria y turismo, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de industria y turismo, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 58.831).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de industria y turismo:

1. Aprobar un plan estratégico de protección y promoción del turismo.
2. Fomentar y proteger a la industria cerámica valenciana con campañas de promoción, subvenciones y asesoramiento para aumentar la competitividad de esta industria.
3. Estudiar la reducción de la carga fiscal que perjudique el crecimiento de la industria valenciana.
4. Fomentar la adopción y el uso de tecnologías digitales y sistemas automatizados en las actividades industriales para mejorar la eficiencia, la productividad y la competitividad del tejido industrial valenciano.
5. Establecer programas de asesoramiento y apoyo técnico para las empresas que deseen implementar tecnologías digitales, proporcionando orientación sobre mejores prácticas, selección de tecnologías, haciendo hincapié en la implementación de gemelos digitales, así como estudiar posibles subvenciones al respecto.

II. Les Corts instan al Consell a que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de industria y turismo:

1. Exigir en el marco de la Unión Europea una revisión integral del sistema de restricciones a las emisiones de CO<sub>2</sub>.
  2. Reconocer la energía nuclear como una fuente de energía imprescindible dentro de nuestro mix energético, así como prorrogar la vida útil de las centrales nucleares actualmente activas.
  3. Estudiar la implantación de nuevas centrales nucleares en territorio nacional.
  4. Aprobar una nueva ley que sustituya a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
  5. Elaborar un nuevo plan nacional de soberanía energética que nos permita ser soberanos energéticamente y no dependientes de potencias extranjeras, con el fin de garantizar la continuidad de servicio a un mejor precio en España, aprovechando todas las fuentes de energía y recursos disponibles que contribuyan a dicho objetivo mediante una planificación estructurada y en línea con el interés nacional.
-

6. Impulsar, dentro del marco comunitario, la revisión de la política fiscal y en concreto de los impuestos verdes.
7. Defender el modelo turístico español apostando por la diversificación con el fin de erradicar la estacionalidad en el sector.
8. Poner todos los medios necesarios para garantizar un turismo seguro frente a las amenazas que suponen la presencia de carteristas y delincuentes en las zonas turísticas.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 311/XI, sobre la adopción de medidas en materia de industria, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.579/XI – 25.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 311/XI, sobre la adopción de medidas en materia de industria, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de industria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.865).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts solicitan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Prorrogar la vida útil de la central nuclear de Cofrentes más allá de 2030, en condiciones de seguridad, y garantizar un trato equitativo a la Comunitat Valenciana en materia de política energética.
  2. Modificar la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley Crea y Crece), con la finalidad de evitar que el periodo máximo de pago a proveedores dificulte que las empresas puedan recibir apoyo financiero.
  3. Conceder ayudas para la industria audiovisual y el desarrollo del proyecto de la Ciudad de la Luz en condiciones equivalentes a las otorgadas a Cataluña.
  4. Revisar con carácter urgente el Real decreto 933/2021 para reducir la carga burocrática, garantizar la seguridad jurídica y proteger la privacidad de los usuarios de forma consensuada con el sector.
  5. Modificar el Real decreto 1312/2024 para evitar duplicidades y coordinar con las comunidades autónomas la detección de la oferta ilegal de viviendas de uso turístico.
  6. Impulsar la creación de un fondo de financiación estatal para municipios turísticos con el objetivo de abordar de manera urgente la infrafinanciación que sufren estos municipios, como puede ser la devolución de una parte del IVA, con la finalidad de apoyar el desarrollo económico de estas localidades que tienen que soportar gastos derivados de la actividad turística.
  7. Convocar de forma urgente una mesa en la que estén representados los principales actores del sector turístico con la finalidad de redefinir el programa del Imsero para que, de forma consensuada, se modifiquen los pliegos de las convocatorias de manera que los establecimientos adheridos cubran, al menos, el coste de producción y se mejore la calidad del mismo.
  8. Rechazar los mensajes contra el turismo que se están vertiendo en algunos lugares de España y hacer con esta finalidad un pacto de estado por el turismo que reconozca este sector como primordial para la economía española, incluyendo un plan de captación de talento para que el sector turístico cuente con trabajadores cualificados de manera que en cualquier rincón de España se promocióne este sector de actividad que algunas formaciones políticas están menospreciando continuamente.
-

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Seguir impulsando políticas que hagan que sigamos creciendo en número de empresas, disminuyan las disoluciones y fomenten la atracción de inversiones en la Comunitat Valenciana.
2. Implementar el Plan de reindustrialización 2024-2028 para impulsar la industria de la Comunitat Valenciana y que aumente el peso que este sector económico tiene sobre el PIB de nuestra región.
3. Seguir impulsando el desarrollo de suelo industrial a través de acciones de desarrollo público de suelo industrial, apoyo financiero a la promoción privada y ayudas a la mejora de las infraestructuras y de la gestión de las áreas existentes.
4. Seguir desarrollando y consolidando la creación del registro de indicaciones geográficas artesanales e industriales, reforzando así la protección y el reconocimiento de productos valencianos como el mármol de Alicante, las muñecas de Onil, las alfombras de Crevillent o la cerámica de Manises y L'Alcora en los mercados nacionales e internacionales.
5. Seguir impulsando el tejido asociativo y los clústeres en la Comunitat Valenciana y fomentar y potenciar la cooperación como instrumento de mejora de la competitividad industrial.
6. Adoptar las medidas que sean necesarias para disminuir nuestra dependencia energética y avanzar hacia la consecución de nuestra soberanía energética incluyendo la defensa de la energía nuclear y la agilización de expedientes de energías renovables.
7. Seguir apoyando al ecosistema del emprendimiento de la Comunitat Valenciana a través de apoyo financiero con ayudas de concurrencia competitiva en lugar de ayudas nominativas para que puedan verse beneficiados los mejores proyectos.
8. Impulsar la modificación de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana, con el fin de adaptarla a las necesidades reales del comercio actual tras más de una década sin cambios, ofreciendo una normativa más ágil, flexible y alineada con la realidad del sector.
9. Seguir apoyando a nuestro comercio local e impulsar programas como el Crea Comerç para promover la incorporación de nuevas tecnologías al modelo comercial, impulsando, entre otros, el comercio electrónico.
10. Seguir fomentando un turismo sostenible que concilie los intereses entre los residentes y los turistas para evitar mensajes contra una actividad que supone el 16 % del PIB de la Comunitat Valenciana como puede ser a través de la efectiva implementación del Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico.
11. Seguir apostando por la formación y por la creación de hubs de innovación como el de los puertos de Castellón y Alicante con la finalidad atraer a empresas, instituciones de investigación, empresas emergentes y emprendedores que trabajen en tecnologías e innovaciones avanzadas y negocio digital, que capten y retengan talento y que colaboren en el desarrollo de tecnologías innovadoras.
12. Continuar desarrollando el Plan estratégico del sector audiovisual y seguir promocionando, a nivel nacional e internacional, el territorio y los recursos de la Comunitat Valenciana como lugar idóneo para la realización de rodajes audiovisuales —incluyendo en su oferta los estudios de Ciudad de la Luz, uno de los mejores del mundo— mediante acciones como la presencia en ferias o campañas publicitarias, con el fin de consolidar a la Comunitat Valenciana como un referente internacional en producción cinematográfica y audiovisual y reforzar así su papel como motor económico, cultural e innovador.
13. Continuar desarrollando el Plan estratégico aeroespacial, con el objetivo de consolidar a la Comunitat Valenciana como un referente nacional e internacional en el ámbito aeroespacial, reforzando así su papel como motor económico, tecnológico e innovador.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
President

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

---

**Resolución 312/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.580/XI – 26.09.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 312/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de educación y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 58.832).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de educación y cultura:

1. Garantizar que en todos los centros educativos de titularidad pública se utilicen únicamente los símbolos estatutarios, de manera habitual y conforme a la legislación vigente.
2. Seguir reforzando la autoridad de la inspección educativa para preservar la calidad de la enseñanza, impedir la ideología en las aulas y velar por el cumplimiento de la legislación vigente en los centros educativos.
3. Blindar la libre elección por parte de las familias del modelo educativo que desean para sus hijos, sin que su situación económica o social sea un impedimento.
4. Impulsar un plan para dignificar la labor del docente, figura clave en un modelo educativo eficaz y de calidad.
5. Impulsar la ejecución de las obras y mejoras de centros educativos priorizando aquellas obras que se encuentren en fase de ejecución y en centros donde en la actualidad existan aulas prefabricadas principalmente los afectados por la dana.
6. Promover todas las expresiones culturales como señas de nuestra identidad, entre otras, las Fallas, las Hogueras, las Gaiatas y la tauromaquia.
7. Llevar a cabo los necesarios estudios técnicos, sociológicos e históricos que actualicen la situación sociolingüística actual y permitan realizar con garantías la modificación de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.
8. Modificar las líneas de fomento del valenciano para que sean diseñadas de manera que reflejen la realidad lingüística de la región, con las que se identifiquen los hablantes del valenciano, respetando la libertad de elección de todos los ciudadanos y asegurando la garantía de la enseñanza del español.
9. Eliminar las distintas guías, independientemente de la índole, que supongan un perjuicio para el desarrollo de la infancia en los distintos cursos educativos en la Comunitat Valenciana.
10. Llevar a cabo un sistema de creación de unidades de la formación profesional tanto de educación pública como de concertada que tenga en cuenta la demanda social, garantizando así una verdadera libertad de elección.

II. Les Corts instan al Consell para que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de educación y cultura:

---

Implantar, en coordinación con las comunidades autónomas, una prueba única en todo el territorio español de la prueba de acceso a la universidad (PAU) cuyas condiciones básicas serán fijadas por el gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y a los órganos de representación de las universidades, que facultará para el acceso y admisión de todos los alumnos al sistema universitario español, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba, de acuerdo con las competencias que la Constitución española atribuye al Estado en el artículo 149.1.30.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 313/XI, sobre la adopción de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.581/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 313/XI, sobre la adopción de medidas en materia de educación y cultura, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de educación y cultura, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.866).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Aprobar una financiación real y adaptada de la educación infantil de cero a tres años que permita la sostenibilidad de todo el primer ciclo y reconozca el esfuerzo presupuestario para favorecer la conciliación y el crecimiento de la natalidad.
  2. Modificar los currículos básicos de las diferentes etapas educativas para una mayor concreción de los contenidos y saberes básicos y con un enfoque neutral de los mismos, libre de ideología, en el que se cuente con una perspectiva avalada por las principales sociedades científicas representativas de cada materia, así como por el ámbito universitario.
  3. Respetar la identidad valenciana, y especialmente el nombre de nuestro territorio como Comunitat Valenciana, y el nombre de nuestra lengua como valenciano.
  4. Unificar los cuerpos docentes de los subgrupos A2 y A1, lo que permitiría a los maestros incorporarse al cuerpo A1 y alcanzar así una equiparación profesional y retributiva con el resto de los docentes, acompañado de la financiación adecuada de estas medidas.
  5. Cumplir los plazos establecidos por el Gobierno de España en cuanto a la implantación de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.
  6. Derogar la disposición transitoria quinta de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, para permitir mantener el sistema beca para la formación profesional dual.
  7. Aportar fondos estatales o europeos para poder continuar con los procedimientos de acreditación de competencias profesionales, así como instrucciones claras y concisas sobre la devolución de los fondos MRR no ejecutados por no haber alcanzado el objetivo.
  8. Aportar los fondos necesarios para la adecuación de las infraestructuras educativas de los centros educativos.
  9. Aprobar deducciones fiscales por la compra de libros de lectura literaria, dentro del tramo autonómico, por valor de 150 euros, para rentas de hasta 30.000 € por familia.
  10. Reforzar la partida de ayudas destinada a teatros y museos en los presupuestos generales del Estado para el Palau de Les Arts Reina Sofia de València, museos como el IVAM, o fundaciones como la Miguel Hernández o la Francisco Brines.
-

11. Realizar nuevas inversiones en equipamiento e infraestructuras de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal en la Comunitat Valenciana, así como rehabilitar y dotar de nuevo equipamiento tecnológico de los escasos espacios existentes para crear centros referentes en la aplicación de las nuevas tecnologías a la restauración y la digitalización en bibliotecas y archivos.
12. Cambiar el nombre de la estación de trenes de Alicante, que en la actualidad es Alicante Terminal, para llamarse Alicante Eusebio Sempere, en honor al artista alicantino más internacional.
13. Recuperar el Premio Nacional de Tauromaquia, dotado de 60.000 euros, impulsado históricamente desde el Ministerio de Cultura, por tratarse de patrimonio cultural español digno de protección en todo el territorio nacional (Ley 18/2013, de 12 de noviembre).
14. Atender la reivindicación histórica de cesión de la Dama de Elche a la ciudad de Elche, hacer públicos los informes técnicos que desautorizan el préstamo de la Dama de Elche para poder subsanar espacial y técnicamente esos informes y exhibir a la Dama de Elche con todas las garantías de conservación necesarias.
15. Reintegrar a Orihuela el histórico ejemplar del *Llibre dels Repartiments de les terres entre vehins de la Molt Noble y Leal e Insigne Ciutat de Oriola*, el único testimonio de los repartos de tierras de Orihuela y de la comarca alicantina de la Vega Baja del Segura llevados a cabo tras la reconquista cristiana en el año 1243, que se encuentra actualmente en la Biblioteca de Cataluña.
16. Renovar el convenio de gestión —el vigente data de 1984 y está caducado— y la cesión formal de uso a la Generalitat del conjunto monumental del castillo y el teatro romano de Sagunto, propiedad del Estado y con gestión transferida, así como la elaboración de un plan director con un calendario de inversiones y financiación suficiente que permita la rehabilitación y óptima conservación del castillo, el teatro y los fondos museísticos asociados.
17. Realizar la inversión necesaria en el conjunto histórico compuesto por el castillo y los conventos de San Francisco y de las Monjas Agustinas del municipio de Morella y que se convierta en parador nacional de turismo.
18. Asumir en los presupuestos generales del Estado la financiación de los puestos de trabajo que supone para las autonomías adaptarse a la nueva Ley orgánica de universidades (LOSU) asumiendo el esfuerzo extraordinario que exige adaptar las plantillas docentes a dicho marco legal estatal.
19. Asumir la financiación que supone para las autonomías adaptarse a la nueva Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales (LEA). Acortar los plazos inicialmente previstos de desarrollos normativos para que la implantación de la LEA sea efectiva antes de 2028.
20. Establecer una prueba de acceso a la universidad (PAU) común para todas las comunidades autónomas estableciendo tanto la estructura como el contenido y los criterios de corrección de los exámenes de la PAU para toda España considerando que existe un distrito único universitario en todo el país.
21. Cumplir el acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para fijar los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios a las comunidades autónomas por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación como consecuencia de la modificación de los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y proceder al pago de las indemnizaciones por finalización de contratos de carácter predoctoral.
22. Corregir la infrafinanciación de fondos del SEPE de la Comunitat Valenciana por persona desempleada según el criterio de reparto aprobado en la Conferencia Sectorial de Empleo.

## II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Modificar la orden que regula la jornada escolar en los centros docentes con el fin de que las familias tengan un mayor protagonismo en la definición de la jornada escolar de cada centro educativo y puedan optar por una jornada partida o por una jornada continua.
  2. Modificar el decreto de currículo de educación primaria para reforzar las áreas instrumentales, lengua y matemáticas, así como el fomento de la lectura.
  3. Modificar los currículos de determinadas asignaturas de bachillerato, con la finalidad de adecuarlos a los currículos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para favorecer la coherencia entre nuestros currículos autonómicos, los estatales y el de otras comunidades autónomas de cara a la implantación de una prueba de acceso a la universidad única en toda España, recuperar determinados contenidos, que consideramos esenciales, como
-

es el caso del terrorismo de ETA en la asignatura de Historia de España, y preservar las señas de identidad de la Comunitat Valenciana cambiando el currículo de Valenciano: Lengua y Literatura, de manera que este se base en los autores de nuestra comunidad.

4. Regular la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Generalitat Valenciana en el espacio de intercambio formativo y difusión de experiencias educativas TOTedu.
  5. Aprobar un decreto para reforzar la figura del profesorado en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.
  6. Regular las secciones de los institutos de educación secundaria en la Comunitat Valenciana con el objetivo de dotar a estas unidades organizativas de un marco normativo actualizado coherente con la normativa educativa vigente y adaptado a la realidad y diversidad de los contextos territoriales.
  7. Regular el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza en la Comunitat Valenciana con el fin de reforzar los principios de objetividad, transparencia, equidad y detección temprana del talento artístico.
  8. Implementar un nuevo modelo para las oposiciones docentes modificando el calendario.
  9. Desarrollar un proyecto de conexión directa entre centros educativos de FP y empresas relevantes, organizados por familia profesional y territorios.
  10. Aprobar un plan director de infraestructuras educativas que permita recopilar la información actual necesaria para planificar la ejecución de inversiones según necesidades alineadas con objetivos claramente determinados y medibles mediante indicadores concretos vinculados, entre otros aspectos, a la ejecución presupuestaria.
  11. Aprobar un plan de medidas de confort térmico en los centros educativos que incluya el diagnóstico.
  12. Implementar la digitalización introduciendo en los centros educativos las tecnologías más demandadas en los diferentes sectores productivos y digitalizando procesos.
  13. Crear la sede permanente de la colección GVA de arte contemporáneo en las Clarisas de Elche.
  14. Continuar con las inversiones y ayudas al patrimonio y los museos a través del Plan Restaura.
  15. Apostar por el patrimonio inmaterial con nuevas candidaturas Unesco y apoyo a los BIC y BR inmateriales.
  16. Implementar la transformación digital y modernización en la gestión de los espacios culturales, museísticos y en el patrimonio cultural valenciano.
  17. Apostar por el turismo cultural y por la difusión del patrimonio cultural valenciano a través de rutas culturales y rutas virtuales y exposiciones itinerantes.
  18. Aprobar un acuerdo plurianual de financiación de las universidades públicas valencianas para el período 2026-2029.
  19. Aprobar un nuevo decreto para la autorización y supresión de los títulos universitarios atendiendo a criterios de eficiencia, así como de capacidad académica e investigadora de nuestras universidades. Con esta medida se conseguirá diseñar una oferta de titulaciones adecuada a las necesidades de la sociedad y el tejido productivo valenciano.
  20. Crear un consejo interuniversitario de salud mental de la Comunitat Valenciana CISAM-CV con el fin de favorecer una coordinación institucional que permita el diseño y la implementación de estrategias comunes en materia de salud mental.
  21. Ampliar las ayudas y becas a estudiantes con la creación de una partida nueva destinada a la financiación de la organización de congresos universitarios de ámbito nacional de estudiantes en la Comunitat Valenciana.
  22. Crear el portal de la ciencia, donde se registren todos los agentes de investigación e investigadores de la Comunitat Valenciana y se dé visibilidad a la ciencia de cara a la sociedad, la transparencia y la atracción de inversiones y de empresas.
-

23. Desarrollar un plan (programa STEP) de creación de *spin-offs*, de impulso a la creación de empresas de base tecnológica originadas en universidades públicas en las áreas estratégicas de materiales avanzados y computación cuántica.
24. Desarrollar la normativa y la infraestructura necesaria en los puertos de la Comunitat Valenciana para integrar el uso de drones para los trabajos realizados en puertos.
25. Continuar con el impulso de las ayudas dirigidas a complementar las prestaciones del mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo para el sector de la automoción de la Comunitat Valenciana.
26. Desarrollar proyectos integrales de inserción para orientar y formar en competencias personales.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 314/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.582/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 314/XI, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.867).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Reivindicar ante el Ministerio de Sanidad que flexibilice los requisitos de acreditación de las unidades docentes de formación sanitaria especializada, especialmente de medicina familiar y comunitaria, y aumente el número de plazas MIR para resolver el déficit de profesionales que aqueja a la sanidad española.

Compensar, tal y como establece la normativa vigente, el gasto derivado de la atención sanitaria a pacientes desplazados de otras comunidades autónomas y extranjeros, que está provocando un elemento más de discriminación financiera de la Comunitat Valenciana respecto del resto de España. Y desarrollar reglamentariamente el Real decreto ley 16/2012 de manera que la compensación se base en la actividad sanitaria realmente realizada y en las prestaciones realmente dispensadas.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Avanzar en el desarrollo de la Estrategia de salud digital 2024-2027, incidiendo en propuestas estratégicas como la historia clínica única, el anillo radiológico o la implantación progresiva de la inteligencia artificial como ayuda para el diagnóstico.

2. Desarrollar la Estrategia valenciana de coordinación e integración sociosanitaria 2024-2027 para articular sanidad, servicios sociales, tercer sector y comunidad, con una base tecnológica y ética orientada a mejorar la continuidad de cuidados y la planificación compartida. Avanzar hacia la historia sociosanitaria única.

3. Continuar reduciendo las listas de espera quirúrgicas de prioridad 1 y prioridad 2 como eje de las políticas sanitarias, basándose en criterios sanitarios y no estadísticos, junto con una reducción progresiva de los datos en todos los departamentos sanitarios.

4. Impulsar las nuevas infraestructuras estratégicas planificadas por el Consell como el Hospital General de Castellón de la Plana, el Hospital de Agudos de Campanar o el Campus Sanitario Avanzado de Paterna como respuesta directa a las necesidades existentes.

5. Actualizar de manera continua las infraestructuras sanitarias existentes, como el Hospital General de Alicante, el Hospital Doctor Moliner o el Hospital Clínico de València, mediante los criterios que ha marcado el Consell en esta legislatura: cumplimiento de los compromisos adquiridos y ejecución de los proyectos aprobados.

6. Profundizar en la equidad en la atención sanitaria en toda la Comunitat Valenciana, atendiendo especialmente a los departamentos y áreas de salud considerados como de difícil cobertura, implementando medidas organizativas que permitan cubrir la mayor parte de las plazas vacantes.

7. Favorecer la formación de los jóvenes profesionales valencianos mediante el desarrollo de los convenios firmados con las universidades valencianas y aplicar iniciativas para retener el talento y que los MIR que finalicen su formación puedan seguir desarrollando su profesión en el sistema sanitario público valenciano.
8. Incorporar medidas organizativas y de gestión sanitaria en el ámbito de la atención primaria orientadas a profundizar en la mejora de la capacidad resolutoria de los centros sanitarios con el fin de responder a las expectativas de los ciudadanos.
9. Destinar los recursos necesarios a la prevención de los centros sanitarios respecto a las emergencias futuras que pudieran ocurrir dentro de una planificación eficiente como la desarrollada por el Consell los últimos años.
10. Unificar los distintos regímenes jurídicos existentes en materia de personal (personal estatutario, laboral, personal a extinguir, etcétera) con el objetivo de generar una mayor equidad entre los profesionales del sistema sanitario y generar una mayor eficiencia de su labor.
11. Actualizar, en función de las recomendaciones de los expertos sanitarios, la población diana de las distintas vacunas aprobadas, en especial la del virus respiratorio sincitial (VRS), con el objetivo de mejorar la salud de la población y, al mismo tiempo, reducir los ingresos hospitalarios.
12. Promover, en lo relativo a la selección y provisión de plazas de personal estatutario, el talento de los profesionales, especialmente bajo el criterio marcado por la Conselleria de Sanidad de valorar más, dentro de los procesos de selección, la especialización, la formación, la experiencia y la adecuación del puesto de destino al trabajo desarrollado con anterioridad.
13. Aumentar las políticas de prevención y promoción de la salud, especialmente los cribados oncológicos, que son fundamentales para la mejora general de la salud de la población, y una atención más eficaz en las enfermedades detectadas de una manera precoz.
14. Evaluar los acuerdos de gestión complementarios que se han puesto en marcha en el segundo semestre de 2025 e incorporar a los subsistemas de productividad establecidos aquellas propuestas que hayan contribuido al logro de los objetivos de los respectivos departamentos sanitarios, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Conselleria de Sanidad.
15. Desarrollar un plan estratégico para la implantación de la tecnología robótica que permita, a través de la tecnología, mejorar la precisión y el control en cirugía, realizar procedimientos menos invasivos y con recuperaciones más rápidas, y automatizar tareas repetitivas y logísticas.
16. Establecer los mecanismos necesarios para homogeneizar el acceso equitativo a tratamientos innovadores y evaluar el acceso acelerado a tratamientos dirigidos con evidencia de beneficio clínico relevante dentro de la apuesta del Consell por la medicina de precisión.
17. Consolidar el compromiso con la excelencia científica, la innovación biomédica y la mejora continua de la atención sanitaria en el marco del camino ya iniciado de protección de los investigadores y sus condiciones laborales bajo una norma con rango de ley.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 315/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.583/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 315/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de sanidad, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de sanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 58.827).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de sanidad:

1. Aumentar la eficacia de las inversiones en infraestructuras y gasto sanitario.
2. Realizar más inversiones en investigación y destinar fondos suficientes para el estudio y tratamiento de enfermedades raras.
3. Aumentar y reforzar la inversión en cuidados paliativos para dar una atención digna a las personas que lo requieran en los momentos finales de su vida o se encuentren en una situación terminal.
4. Avanzar en un plan para la reducción de los cupos de pacientes en atención primaria para garantizar una mejor asistencia.
5. Reforzar las inversiones en los centros sanitarios de las zonas rurales, despobladas o en riesgo de despoblación, con el objetivo de potenciar la calidad en el servicio.
6. Desarrollar la prevención del suicidio en colaboración con la Conselleria de Políticas Sociales en el marco del Plan de salud mental y adicciones 2024-2027.
7. Estudiar la posibilidad de instalar centros sanitarios con avanzada tecnología y con servicios más allá de la atención primaria que permitan realizar pruebas diagnósticas y tratamientos complejos más cerca de la población, a fin de aliviar la carga asistencial de los hospitales.

II. Les Corts instan al Consell para que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de sanidad:

1. Implementar el historial clínico único y la tarjeta sanitaria única en España.
  2. Exigir al Gobierno de España la aprobación definitiva e inmediata de la normativa reguladora de la financiación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.
  3. Dignificar la profesión de técnico superior sanitario y planificar una regulación retributiva homogénea dentro del marco nacional de salud.
-

4. Derogar la Ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, sobre la regulación de la eutanasia, aprobada por Pedro Sánchez.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 316/XI, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.584/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 316/XI, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.868).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts solicitan al Consell que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Atender las exigencias realizadas a la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  2. Cumplir los acuerdos y las obligaciones sobre la Albufera recogidos en el anexo del Real decreto 35/2023, de 24 de enero.
  3. Acelerar la aprobación del Plan estatal marco de residuos.
  4. Revisar la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para agilizar las evaluaciones de impacto ambiental.
  5. Ejecutar las obras imprescindibles pendientes sobre canalización a las confederaciones para garantizar la protección de las personas, así como poner en funcionamiento de los sistemas de alerta necesarios que permitan tener información fiable y temprana.
  6. Exigir la prórroga del convenio con el Ministerio de Transportes para la ejecución de infraestructuras en el periodo 2022-2025, así como efectuar su actualización económica.
  7. Exigir la finalización de las infraestructuras viarias y ferroviarias pendientes de reconstrucción con motivo de la riada del 29 de octubre de 2024.
  8. Exigir la restitución del capital invertido por la Generalitat Valenciana en las obras de reconstrucción con motivo de la riada.
  9. Finalizar los corredores mediterráneo y cantábrico-mediterráneo.
  10. Construir la nueva estación central de València, el túnel pasante y la nueva plataforma del AVE entre València y Castellón.
  11. Ejecutar el Plan de cercanías 2017-2025.
  12. Desdoblar la línea de cercanías C1 entre Cullera y Gandía.
  13. Construcción del tren de la costa.
  14. Duplicar, electrificar y mejorar la señalización de la línea C3 entre València y Buñol, exigiendo la recuperación inmediata de la línea.
-

15. Mejorar el servicio ferroviario en Utiel.
16. Soterrar las vías en Alfafar, Benetússer y Sedaví.
17. Construir la conexión ferroviaria con el aeropuerto de Alicante-Elche.
18. Exigir la mejora y la adecuación de los aeropuertos de la Comunitat Valenciana.
19. Continuar con la ejecución de las obras necesarias en Agres, en concreto las que afectan a la línea de ferrocarril Alcoy-Xàtiva.
20. Reclamar la participación en el nuevo mapa concesional del transporte de autobús interurbano.
21. Recibir un nuevo sistema de financiación del transporte y la movilidad.
22. Culminar la ronda de Vila-real.
23. Mejorar la conectividad del puerto de València.
24. Ampliar el *bypass*.
25. Firmar un nuevo convenio con el Estado para el desarrollo de infraestructuras estratégicas de transporte tales como las ampliaciones de Metrovalencia o los tramos en Alicante, Castelló de la Plana o Elche.
26. Acelerar las obras de regeneración y protección de la costa de la Comunitat Valenciana.
27. Paralizar todas las delimitaciones y las demoliciones hasta que no se regeneren las playas.
28. Dotar a los puertos del Estado de las obras necesarias para aumentar la competitividad de nuestros puertos.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Continuar con la revisión de la normativa para hacer compatible la protección del territorio y del medio ambiente con la llegada de inversiones a la Comunitat Valenciana.
  2. Modernizar y mejorar las infraestructuras de los parques naturales, en especial de los centros de interpretación, así como su señalización.
  3. Continuar con la hoja de ruta para acercar los parques naturales de la Comunitat Valenciana a la sociedad valenciana.
  4. Impulsar la revisión de normas reguladoras de los parques naturales de la Comunitat Valenciana.
  5. Continuar con los trabajos de monitorización de la Albufera.
  6. Fomentar una estrategia de impulso de parques metropolitanos inundables que garantice la protección de las personas, la regeneración del suelo y la puesta en valor del paisaje.
  7. Adecuar la normativa reguladora de recogida de playas de restos de fanerógamas marinas.
  8. Impulsar una nueva ley forestal que optimice la buena gestión forestal sostenible para armonizarla con la legislación básica estatal, además de simplificarla.
  9. Apoyar a nuestros agentes medioambientales, mejorar sus equipaciones y vehículos, y formación, así como impulsar un anteproyecto de ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales que proteja y dignifique este colectivo vital en la protección del medio ambiente en nuestra comunidad.
  10. Continuar con el apoyo a la caza en la Comunitat Valenciana.
  11. Impulsar medidas fiscales que favorezcan la gestión medioambiental que realiza la caza.
  12. Continuar el impulso de la protección animal y del plan para la concienciación contra el abandono animal junto con las entidades que trabajan por el bienestar animal.
  13. Impulsar las medidas fiscales para favorecer la asistencia veterinaria.
-

14. Seguir implementando acciones para la protección de nuestras especies autóctonas frente a las invasoras de la mano de las brigadas Natura 2000 y las brigadas de espacios naturales protegidos.
  15. Potenciar, a través de la colaboración público-privada, la responsabilidad social corporativa en el ámbito del medio ambiente.
  16. Continuar con la resolución de las solicitudes para instalar placas solares y baterías en viviendas.
  17. Continuar con la tramitación del nuevo Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIR CV) desde la participación de las administraciones públicas, la sociedad civil y la ciudadanía.
  18. Impulsar el Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) como entidad referente en el ámbito científico-ambiental.
  19. Impulsar la normativa para una gestión más eficiente de los residuos de construcción y demolición, así como el uso de áridos reciclados.
  20. Seguir impulsando la agilidad a las autorizaciones ambientales integradas como eje estratégico del desarrollo económico de la Comunitat Valenciana.
  21. Continuar apostando por la depuración y apoyar a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales y su plan de obras anual.
  22. Avanzar en la tramitación el III Plan director de saneamiento y depuración de la Comunitat Valenciana.
  23. Seguir impulsando el terciario en la depuración de aguas para cerrar el ciclo integral del agua.
  24. Continuar con el impulso al control de la excelencia de la calidad del agua para el baño en nuestras playas.
  25. Impulsar una nueva ley valenciana en materia urbanística para avanzar en la rapidez procedimental y la eliminación de cargas administrativas.
  26. Ampliar la revisión del Patricova en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
  27. Continuar impulsando los nodos logísticos en la Comunitat Valenciana.
  28. Seguir impulsando la aplicación del Programa de vigilancia preventiva contra los incendios.
  29. Avanzar en la actualización del Plan de riesgos de incendios forestales.
  30. Reforzar las actuaciones de mejora, mantenimiento y adaptación de infraestructuras de prevención de incendios forestales.
  31. Defender y gestionar la costa valenciana y continuar con la aprobación del desarrollo reglamentario de los núcleos etnológicos costeros.
  32. Impulsar el plan de ordenación costera como herramienta que aporte seguridad jurídica a todos los usos del litoral valenciano, incluida la protección medioambiental.
  33. Combatir las delimitaciones de la costa valenciana en tanto no estén finalizadas todas las obras competencia del Estado para la regeneración de la costa.
  34. Continuar con el dragado de la desembocadura del Júcar y la reposición del puerto de Cullera.
  35. Avanzar en la ejecución de la línea 10 de Metrovalencia como gran eje que vertebrará València de norte a sur.
  36. Avanzar con la conexión de la estación de Luceros en Alicante con la de Renfe-Adif.
  37. Impulsar el estudio de la red de Tram en el área metropolitana de Alicante.
  38. Continuar con el compromiso de conectar de forma tranviaria e integral el área de La Marina.
  39. Continuar avanzando con el proyecto de e-Tram en Elche.
-

40. Trabajar por la expansión del Tram en Castellón de la Plana, y continuar con el estudio y construcción del bulevar de la Plana.
41. Continuar desbloqueando las concesiones de transporte interurbano.
42. Continuar desarrollando la movilidad urbana de la mano de los ayuntamientos.
43. Impulsar la mejora de la Estación de Autobuses de València.
44. Garantizar un buen servicio de taxi en la Comunitat Valenciana.
45. Continuar con los proyectos de mejora de los accesos a Peñíscola, Jávea, Morella y Carcaixent, la ronda de Figueroles y Mislata, la variante de Tavernes de la Valldigna, el Eje de la Cerámica y el desdoblamiento de la CV-60 entre Palma de Gandía y Gandía.
46. Continuar con las rondas de Castellón de la Plana, Elche, Carlet, Albalat de la Ribera y Vilamarxant.
47. Impulsar las actuaciones de desdoblamiento de la CV-60 en el tramo de L'Olleria y Terrateig.
48. Continuar con las actuaciones de desdoblamiento de la CV-95 Orihuela-Torrevieja mediante la fórmula de colaboración público-privada.
49. Continuar impulsando las mejoras de las infraestructuras en las comarcas del interior.
50. Continuar potenciando el Aeropuerto de Castellón ampliando las diferentes vías de actividad, y apostar por la llegada de nuevas líneas y compañías.
51. Continuar potenciando los puertos de la Generalitat mejorando sus funciones de tipo pesquero, comercial o deportivo, y apostar por la colaboración público-privada en la integración de los puertos y las ciudades.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 317/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.585/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 317/XI, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre el establecimiento de medidas en materia de agua, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 58.834).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts instan al Consell a establecer las siguientes medidas en materia de agua:

1. Actualizar y mejorar el Plan director de saneamiento y depuración de la Comunitat Valenciana que garantice la eficiencia de las EDAR.
2. Avanzar en la modernización de las infraestructuras hídricas y en la mejora de los sistemas de depuración de aguas residuales que permitan destinar más recursos a nuestras explotaciones mediante la reutilización del agua.
3. Realizar inversiones en regadíos, mejorando la eficiencia del sistema y el ahorro de agua.
4. Llevar a cabo un plan de digitalización del agua incluyendo a todas las depuradoras.
5. Llevar a cabo un plan de inversiones para posibilitar la creación de biogás a partir de la materia orgánica en los lodos de las depuradoras.

II. Les Corts instan al Consell para que inste al gobierno de la nación a establecer las siguientes medidas en materia de agua:

1. Aprobar un nuevo plan nacional del agua, bajo los principios de solidaridad y bien común, que tenga como ejes:
  2. Establecer formas de almacenamiento de agua para cuando más se necesite, ya sea mediante depósitos, balsas o pantanos. La creación de estos, siempre que sea viable, irá acompañada de plantas de generación de energía hidroeléctrica.
  3. Interconexión de todas las cuencas hidrológicas y plantas desalinizadoras.
  4. Medidas de coordinación entre los diferentes planes hidrológicos de cuenca y la solución para las posibles medidas que estos planes ofrezcan.
  5. La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos para afrontar las necesidades en materia de agua que surjan entre las distintas regiones de España.
  6. Que las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura se sustenten en criterios técnicos.
-

7. Llevar a cabo un plan nacional de sequía, donde se distinga, entre otras cuestiones, las situaciones de sequía de las de escasez para poder atender las demandas existentes para los diferentes usos socioeconómicos del agua

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

**Resolución 318/XI, sobre la adopción de medidas en materia de emergencias y protección civil, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.586/XI – 26.09.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 318/XI, sobre la adopción de medidas en materia de emergencias y protección civil, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

#### PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de emergencias y protección civil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.869).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

#### RESOLUCIÓN

Les Corts solicitan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Completar, con carácter urgente, la plantilla de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional en la Comunitat Valenciana hasta cubrir 125 plazas vacantes.
2. Actualizar e incrementar el catálogo de puestos de trabajo de Policía Nacional y Guardia Civil en la Comunitat Valenciana.
3. Realizar las inversiones necesarias en rehabilitación, modernización y creación de nuevas dependencias de la Policía Nacional y la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana.
4. Proceder a la protocolización del uso del sistema ES-Alert estableciendo unas normas comunes a nivel nacional, tal y como establece el artículo 75 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones.
5. Redactar y aprobar las nuevas directrices básicas que penden de la Norma básica de protección civil de 2023.
6. Ampliar la plantilla de agentes medioambientales y guardias fluviales de las distintas confederaciones hidrográficas que confluyen en la Comunitat Valenciana para que puedan desarrollar de manera efectiva sus funciones de policía de agua, incluyendo el seguimiento de caudales.
7. Implantar, con carácter urgente, en las distintas confederaciones hidrográficas que confluyen en la Comunitat Valenciana, los correspondientes sistemas de alerta temprana (SAD) y sistemas de ayuda a la decisión (SAD) para una mayor prevención de posibles inundaciones.
8. Implantar, con carácter urgente, por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, protocolos definitivos de comunicación y alerta hidrológica con Emergències 112CV, ante su inexistencia, tal y como reconoce la propia Confederación en el Plan de gestión del riesgo de inundación, 2º ciclo (2022-2027).
9. Dotar de más sensores y medidores de caudal y aforo al sistema SAIH de la Confederación Hidrográfica de Júcar, para cubrir todos aquellos barrancos y cauces catalogados de alta peligrosidad por su Plan de gestión del riesgo de inundación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y que carecen de los mismos o disponen solo de uno, tales como Horteta, Gallego, Rambla del Poyo y Carraixet, entre otros.
10. Dotar al sistema SAIH de la Confederación Hidrográfica del Júcar de sistemas de videocámara de vigilancia de barrancos y ríos, para una monitorización visual durante 24/7.

11. Dotar al sistema SAIH de la Confederación Hidrográfica del Júcar de más personal experto en hidrología para que, en caso de situaciones excepcionales, se pueda realizar un mejor análisis e interpretación de datos y se transmitan de manera rápida y urgente a las autoridades competentes en materia de protección civil, tal y como se establece en los pliegos de la licitación del referido sistema.

12. Formar a los predictores y enlaces de la Aemet en materia de protección civil, para que en la transmisión de datos puedan trasladar de manera clara y efectiva los riesgos y posibles consecuencias de sus predicciones.

13. Revisar los protocolos y umbrales de alerta de la Aemet para que la predicción pluviométrica que se transmita sea acorde a la realidad y no sucedan situaciones como las acaecidas el pasado 29 de octubre, en la que hubo divergencias entre la predicción y la realidad de más de 500 litros de diferencia.

14. Reforzar la estructura y medios de la UME con la creación de nuevos batallones y una fuerza de acción rápida, disponible 24/7, para que, en caso de emergencia grave, se puedan desplegar de manera inmediata y garantizar tiempos de respuesta más rápidos en todo el territorio nacional.

15. Incrementar la flota de aeronaves de extinción de incendios del Miteco y el Ejército del Aire y del Espacio, para garantizar la plena operatividad de las mismas ante situaciones como las acaecidas este verano en España a causa de los incendios forestales.

16. Incluir en la Ley del sistema de protección civil un catálogo de medios de ámbito nacional, autonómico y de empresas privadas, a semejanza del contemplado en la Ley de seguridad nacional, que deberá estar debidamente actualizado por el Centro Nacional de Emergencias (Cenem), para que ante una emergencia las comunidades autónomas puedan conocer de que medios se dispone en todo el territorio nacional.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

---

**Resolución 319/XI, sobre la adopción de medidas en materia de justicia, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025. [RP-P-1.587/XI – 26.09.2025]**

## PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 319/XI, sobre la adopción de medidas en materia de justicia, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 25 de septiembre de 2025.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 27 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

## PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 25 de septiembre de 2025, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de justicia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 58.871).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 77 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente resolución:

## RESOLUCIÓN

I. Les Corts solicitan al Consell a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Crear las unidades judiciales necesarias para poder ofrecer una administración de justicia adecuada a la realidad y necesidades de los valencianos, garantizando así la correcta prestación del servicio público de justicia.
2. Crear plazas de letrados de la administración de justicia con criterios objetivos para dar respuesta a la reorganización del modelo de oficina judicial derivado de la nueva Ley orgánica 1/2025.
3. Dotar de los recursos económicos necesarios para asegurar la correcta y homogénea aplicación de la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del servicio público de justicia, especialmente en el ámbito de las infraestructuras judiciales y los medios adecuados de solución de controversias.
4. Desarrollar de manera integral la carrera profesional para todos los funcionarios de la administración de justicia en España y que reciban el complemento retributivo correspondiente, con el fin de conseguir la equiparación salarial y de derechos de todos los funcionarios.
5. Adoptar las medidas necesarias para mejorar la operatividad y corregir el deficiente servicio de obtención de cita previa que prestan los registros civiles.
6. Retirar los proyectos de ley con los que se pretende reformar el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, la Ley orgánica del poder judicial y la Ley de enjuiciamiento criminal, que ponen en serio riesgo la separación de poderes y la independencia judicial.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell a:

1. Completar la estructura organizativa de la Oficina Judicial de los Tribunales de Instancia que deben constituirse atendiendo a lo establecido en la Ley orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia.
  2. Completar la modernización y digitalización de la administración de justicia para que todos los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana puedan prestar su servicio en las mejores condiciones y de una forma moderna, ágil y eficaz, mediante la implantación del expediente judicial electrónico.
  3. Continuar avanzando en la reducción de la temporalidad del empleo público en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana mediante el desarrollo del Plan estratégico de recursos humanos de la administración de la Generalitat 2024-2027.
-

4. Desarrollar el Plan de atención a la ciudadanía 2025-2027 para conseguir un modelo de atención ciudadana plenamente adaptado a la administración digital que se base en la gestión de la calidad y el aprovechamiento de los datos.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 26 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

## II. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### B. PROPOSICIONES DE LEY

**Iniciativa legislativa popular para garantizar el acceso a la formación profesional permanente de personas con discapacidad. Caducidad y archivo del expediente. [AM 1.577/XI – 14.09.2025]**

#### MESA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión de 24 de septiembre de 2025, ha tenido conocimiento del informe del letrado director de Asuntos Parlamentarios en relación con la caducidad de la iniciativa legislativa popular para garantizar el acceso a la formación profesional permanente de personas con discapacidad (RE número 53.951).

La Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión de 10 de junio de 2025, tomó conocimiento de la solicitud de la iniciativa legislativa popular para garantizar el acceso a la formación profesional permanente de personas con discapacidad (RE número 53.951), y acordó requerir la enmienda de la documentación presentada a efectos de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, de la Generalitat, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante Les Corts.

Considerando la inacción de las personas promotoras, la Mesa, en aplicación del artículo 6 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, de la Generalitat, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante Les Corts, ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Inadmitir la iniciativa legislativa popular para garantizar el acceso a la formación profesional permanente de personas con discapacidad (RE número 53.951), dado que no acredita el cumplimiento de los requisitos de legitimación exigidos en el artículo 5 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, de la Generalitat.

**Segundo.** Declarar la caducidad y resolver el archivo del expediente.

**Tercero.** Comunicar el presente acuerdo a la persona identificada como representante legal de la comisión promotora y publicarlo en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Mesa de Les Corts Valencianes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, de la Generalitat, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante Les Corts, y en el artículo 34.2 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 24 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero

## **H. PREGUNTAS TRAMITADAS POR LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES**

### **3. Preguntas a responder por escrito**

#### **a) Preguntas que se formulan**

##### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

La Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 24 de septiembre de 2025, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se ha solicitado respuesta por escrito.

– Preguntas números 16.681 a 16.833.

En cumplimiento del artículo 96.1 del reglamento de la cámara, se ordena publicar estas preguntas en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 24 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

**Pregunta número 16.681 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Nathalie Torres García y Maria Josep Amigó Laguarda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre las imágenes del Cecopi el día de la dana (RE número 58.360). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Se han hecho públicas unas imágenes procedentes de À Punt de la reunió del Cecopi que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024, convocado como consecuencia de la dana que arrasó varias comarcas valencianas y que causó 229 muertos.

Teniendo en cuenta que la difusión de estas imágenes y del audio que las acompaña puede resultar fundamental para aclarar qué pasó el 29 de octubre y cuáles pueden ser las responsabilidades que se derivan de ello, ¿qué acciones piensa llevar a cabo À Punt respecto de esta difusión? ¿Prevé en algún caso la posibilidad de adoptar medidas punitivas contra personas trabajadoras de À Punt, a pesar de que lo sucedido pueda resultar clave para averiguar la verdad de los hechos?

València, 11 de septiembre de 2025  
Nathalie Torres García  
Maria Josep Amigó Laguarda

**Pregunta número 16.682 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Paula Espinosa Giménez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre los agentes medioambientales de la Comunitat Valenciana (RE número 58.362). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Por qué se niega la conselleria a elaborar y publicar una estadística oficial y desagregada de la actividad cinegética y del trabajo de los agentes medioambientales?
2. ¿Cuál es el coste anual medio de un agente medioambiental para la Generalitat?
3. ¿Cuántas denuncias, informes, actas e inspecciones llevan a cabo los agentes medioambientales cada año?
4. ¿Para cuándo tienen prevista la aprobación de la ley del cuerpo de agentes medioambientales?
5. ¿Cuándo se dictará la orden de uniformidad y el protocolo de evaluación de riesgos laborales?
6. ¿Cuándo se garantizará la asistencia jurídica en casos de agresiones, teniendo en cuenta que a menudo los agentes deben ir solos a juicio?
7. ¿Cuándo piensan duplicar el número de agentes medioambientales?
8. ¿Cómo justifica el Consell que la Comunitat Valenciana tenga menos efectivos que otros territorios como la Comunidad de Madrid o Asturias?
9. ¿Cuál es el calendario para la renovación completa de la flota de vehículos teniendo en cuenta que todavía hay coches con más de veinticinco años circulando por nuestras montañas?
10. ¿Cuándo se dotará toda la flota con dispositivos V1 (luces y sirenas) para garantizar la seguridad de los agentes y su capacidad de intervención en emergencias?
11. Teniendo en cuenta que los presupuestos de 2025 de la Generalitat prevén la compra de V1, ¿por qué todavía no se permite disponer de los créditos para adquirirlos, a pesar de ser un equipo urgente e imprescindible en incendios y otras emergencias?

València, 10 de septiembre de 2025  
Paula Espinosa Giménez

**Pregunta número 16.683 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Paula Espinosa Giménez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el borrador del decreto de ungulados que tiene preparado el Consell (RE número 58.363). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

El proyecto de decreto sobre ungulados pretende afrontar la sobreabundancia de jabalíes y otras especies, pero lo hace apartando a los agentes medioambientales del seguimiento y control de la caza mayor. Ello supone un grave error, dado que los agentes medioambientales son el cuerpo técnico especializado de la Generalitat responsable de verificar las capturas, las memorias de los cotos y el cumplimiento de la Ley de caza.

Por eso, pregunto:

1. ¿Por qué el proyecto de decreto aparta a los agentes medioambientales del seguimiento y control de la caza mayor? ¿En qué memoria o informe técnico se fundamenta esta decisión y qué alternativas se han valorado?
2. ¿Quién asumirá exactamente las funciones que hasta ahora asumían los agentes medioambientales (verificación de capturas, juntas de carnes, control en zonas sensibles)? ¿Cómo se garantizará la trazabilidad y veracidad de los datos sin su intervención directa?
3. ¿Por qué no se han facilitado las memorias anuales de las vedas que se prometieron el año pasado y que constan entregadas antes del 31 de julio?
4. ¿Qué mecanismo de contraste utiliza la conselleria para verificar que lo que se declara sea real (precintos, actas, inspecciones de los agentes medioambientales)? ¿Por qué se niegan a incluir las alegaciones presentadas por los agentes medioambientales en los artículos 6 y 13?
5. ¿Con qué fundamento la Dirección Territorial de Alicante, mediante resolución del 2 de diciembre, ha apartado a los agentes medioambientales del seguimiento de la caza mayor, mientras que en Valencia todavía reciben la información? ¿Tiene previsto la conselleria establecer criterios unificadores?

València, 10 de septiembre de 2025  
Paula Espinosa Giménez

---

**Pregunta número 16.684 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Paula Espinosa Giménez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el vuelo fotogramétrico 2025 (RE número 58.364). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Por qué la dirección del Institut Cartogràfic Valencià ha renunciado a prorrogar el vuelo fotogramétrico previsto para el año 2025?

¿Qué motivos justifican multiplicar casi por cinco respecto de los años anteriores el presupuesto destinado en 2025 al vuelo fotogramétrico y las posteriores ortofotos?

València, 11 de septiembre de 2025  
Paula Espinosa Giménez

Pregunta número 16.685 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Verònica Ruiz Escrig y por el diputado Gerard Fullana Martínez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la ley de mecenazgo autonómica (RE número 58.379). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]

¿Ha recibido esta conselleria alguna petición del Ayuntamiento de València para incluir a las comisiones falleras en esta normativa autonómica?

València, 11 de septiembre de 2025  
Verònica Ruiz Escrig  
Gerard Fullana Martínez

**Pregunta número 16.686 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Rafael Simó Sancho y por la diputada María Teresa García Madrid, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Sanidad sobre el área de salud de Dénia (RE número 58.382). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO PV ha presentado una denuncia a la Inspección de Trabajo de Alicante contra la empresa adjudicataria del servicio, Analitza, y la Conselleria de Sanidad, al considerar que están preparando un ERE similar al que se realizó en el Hospital de Torrevieja y que la justicia declaró nulo, lo cual obligó a la Conselleria de Sanidad a subrogar al personal de laboratorio. Esta circunstancia se produce después de que la Conselleria de Sanidad revirtiera, a comienzos de 2024, la gestión del Departamento de Salud de Dénia al sistema público sanitario sin el personal del Área de Diagnóstico Biológico en la subrogación. Ya en aquel momento se produjo la primera protesta de los trabajadores del laboratorio, servicio que estaba externalizado, por quedar excluidos del proceso de reversión del centro al sistema público. Por otro lado, con este proceso el conseller anunció que crearía trescientas nuevas plazas de profesionales sanitarios.

En este contexto, se formulan las preguntas siguientes:

¿Contempla la Conselleria de Sanidad la subrogación de este personal? ¿A cuántas de las trescientas plazas de profesionales sanitarios con destino en el área de salud de Dénia se ha contratado?

València, 11 de septiembre de 2025  
Rafael Simó Sancho  
María Teresa García Madrid

**Pregunta número 16.687 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.383). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál es la planificación de la Conselleria de Emergencies para la construcción de infraestructuras para el servicio de extinción de incendios?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.688 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.384). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿En qué fase de ejecución se encuentra el aeródromo de Benagéber? ¿Cuándo está prevista su puesta en funcionamiento?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.689 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.385). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿En qué fase de ejecución se encuentra el parque de emergencias de Olocau y qué plazos se han establecido para su puesta en funcionamiento? ¿Qué dotación presupuestaria se ha destinado para su construcción?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.690 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencias e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.386). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿En qué fase de ejecución se encuentra la base de bomberos forestales de Torremanzanas y cuándo está prevista su puesta en funcionamiento?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.691 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencias e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.387). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Se ha reparado el vestuario de la base de bomberos forestales de Benissa? En caso de respuesta negativa, ¿cuándo está previsto repararla?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.692 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.388). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Se ha reparado la puerta de la base de bomberos forestales de Benissa que no funciona y permanece siempre cerrada? ¿Se ha reparado la puerta que se abre manualmente con una cuerda?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.693 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.389). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Está previsto reparar la obstrucción de las cañerías de los váteres de la base de bomberos forestales de Benissa?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

---

**Pregunta número 16.694 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.390). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuándo está previsto preparar los desperfectos en la base de bomberos forestales de Guardamar?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.695 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.391). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Cuál es el criterio para la revisión de los extintores de las bases forestales?

València, 11 de septiembre de 2025

Alicia Andújar Durá

---

**Pregunta número 16.696 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Alicia Andújar Durá, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Emergencies e Interior sobre las infraestructuras de emergencias (RE número 58.392). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál es la razón por la que hay extintores con las revisiones caducadas en las bases de bomberos forestales?

València, 11 de septiembre de 2025  
Alicia Andújar Durá

**Pregunta número 16.697 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mònica Àlvaro Cerezo y por el diputado Francesc Roig Oliver, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre las medidas para la inclusión de menores (RE número 58.459). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Recientemente, un menor diagnosticado con TEA ha sido excluido de la escuela de verano que tiene lugar en su centro educativo, Vicente Faubell Zapata, del municipio de La Llosa (Castellón). A pesar de que la decisión ha pasado por el plenario municipal, el alcalde de este municipio ha desestimado la inclusión del menor en las actividades de verano sin ofrecerle al menor y a su familia ninguna otra alternativa educacional sobre la base de su más que necesaria inclusión en el municipio.

¿Tiene constancia la conselleria de otros casos parecidos en los que se niegue la inclusión de menores con TEA en escuelas de verano?

¿Cuáles son las medidas que puede tomar, ha tomado o tomará la conselleria para evitar estas situaciones?

¿Ha incluido la conselleria en el contrato programa del municipio de La Llosa medidas para la inclusión, especialmente de las personas menores de edad? ¿Cuáles?

¿Ha contactado la conselleria con la familia del menor que ha sido excluido para ofrecerle alternativas educacionales?

València, 31 de julio de 2025  
Mònica Àlvaro Cerezo  
Francesc Roig Oliver

**Pregunta número 16.698 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre las inspecciones de viviendas afectadas por la dana (RE número 58.461). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿El Consell de Carlos Mazón continúa efectuando inspecciones a los inmuebles afectados por la dana?

¿Cuántas inspecciones se han llevado a cabo hasta ahora?

¿Cuál ha sido lo resultado de estas inspecciones?

En los casos en los que se determina que las viviendas no son habitables, ¿se ha dado alguna alternativa a sus ocupantes? ¿Cuál? ¿Cuántas personas se han acogido a la misma?

¿Cuántas siguen necesitando esta alternativa?

València, 11 de septiembre de 2025  
María José Calabuig Vanyó

**Pregunta número 16.699 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre las ayudas para la demolición de inmuebles afectados por la dana (RE número 58.462). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuántas ayudas para la demolición de inmuebles afectados por la dana se han tramitado?

¿Qué importe se ha concedido?

¿Qué criterios se han seguido para determinar la cuantía de la ayuda?

València, 11 de septiembre de 2025  
María José Calabuig Vanyó

Pregunta número 16.700 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre las viviendas del parque público disponibles en la zona afectada por la dana (RE número 58.463). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]

¿Cuántas viviendas del parque público de vivienda han sido ocupadas y están ocupadas actualmente por personas afectadas por la dana del 29 de octubre?

València, 11 de septiembre de 2025  
María José Calabuig Vanyó

**Pregunta número 16.701 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María José Calabuig Vanyó, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el hundimiento de una vivienda en Macastre (RE número 58.464). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿El Consell de Mazón ha dado alguna alternativa residencial a las personas afectadas por el hundimiento de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Macastre diez meses después de la dana?

València, 11 de septiembre de 2025  
María José Calabuig Vanyó

**Pregunta número 16.702 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.465). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Por qué se ha eliminado la partida económica del contrato programa del Ayuntamiento de Alicante que estaba destinada a la financiación del Servicio de Atención Diurna de Personas Mayores Plaza de América?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.703 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.466). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Qué medidas se han implementado respecto a la reubicación, derivación o seguimiento de los usuarios del Servicio de Atención Diurna Plaza de América que se ha cerrado el pasado agosto en la ciudad de Alicante?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.704 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.471). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Qué procedimiento se ha establecido para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios afectados por el cierre del servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.705 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.472). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Por qué cerró el Servicio de Atención Diurna Plaza de América de la ciudad de Alicante el pasado agosto?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.706 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.473). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cómo se informó a los usuarios y trabajadores de que se cerraba el Servicio de Atención Diurna Plaza de América de la ciudad de Alicante?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.707 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Sílvia Gómez Rey y María Luisa Navarro Forcada y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre el servicio de atención diurna de la ciudad de Alicante (RE número 58.474). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿En qué fecha se avisó a los usuarios y trabajadores de que se cerraba el Servicio de Atención Diurna Plaza de América de la ciudad de Alicante?

València, 11 de septiembre de 2025

Sílvia Gómez Rey

María Luisa Navarro Forcada

José Antonio Díaz Fernández

---

**Pregunta número 16.708 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mercedes Caballero Hueso, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la pertenencia de información relevante por un procedimiento judicial (RE número 58.476). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cree el Consell que si tiene en su poder información relevante para el desarrollo de un procedimiento judicial debe trasladarla a las instancias pertinentes?

València, 12 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso

**Pregunta número 16.709 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mercedes Caballero Hueso, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la pertenencia de información relevante por un procedimiento judicial (RE número 58.477). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Ha escondido el Consell información relevante, que tenga en su poder, respecto del procedimiento judicial abierto en el juzgado por los hechos acaecidos en la provincia de Valencia el 29 de octubre de 2024?

València, 12 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso

**Pregunta número 16.710 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Maria Josep Amigó Laguarda y Nathalie Torres García y por el diputado Joan Baldoví Roda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre las imágenes del Cecopi del día de la dana (RE número 58.480). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Tras hacerse públicas unas imágenes con audio procedentes de À Punt de la reunió del Cecopi que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024 se anunció, en un informativo de À Punt de 10 de septiembre de 2025, que À Punt «investiga la filtración de este material de audio». En atención a lo anterior: ¿quién es la persona, personas u órgano de À Punt responsable de esta investigación?

València, 12 de septiembre de 2025  
Maria Josep Amigó Laguarda  
Nathalie Torres García  
Joan Baldoví Roda

**Pregunta número 16.711 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Maria Josep Amigó Laguarda y Nathalie Torres García y por el diputado Joan Baldoví Roda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre las imágenes del Cecopi del día de la dana (RE número 58.481). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Tras hacerse públicas unas imágenes con audio procedentes de À Punt de la reunió del Cecopi que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024 se anunció, en un informativo de À Punt de 10 de septiembre de 2025, que À Punt «investiga la filtración de este material de audio». En atención a lo anterior: ¿en qué fundamentos legales se basa esta investigación?

València, 12 de septiembre de 2025  
Maria Josep Amigó Laguarda  
Nathalie Torres García  
Joan Baldoví Roda

**Pregunta número 16.712 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Maria Josep Amigó Laguarda y Nathalie Torres García y por el diputado Joan Baldoví Roda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre las imágenes del Cecopi del día de la dana (RE número 58.482). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Tras hacerse públicas unas imágenes con audio procedentes de À Punt de la reunió del Cecopi que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024 se anunció, en un informativo de À Punt de 10 de septiembre de 2025, que À Punt «investiga la filtración de este material de audio». En atención a lo anterior: ¿qué persona, personas u órgano de À Punt acordó el inicio de esta investigación?

València, 12 de septiembre de 2025  
Maria Josep Amigó Laguarda  
Nathalie Torres García  
Joan Baldoví Roda

**Pregunta número 16.713 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Rosario Navalón García y por el diputado Michel Montaner Berbel, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el funcionamiento del servicio de autobuses en las líneas del Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio (RE número 58.488). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuáles han sido los criterios para el dimensionamiento en trazado y frecuencia de las nuevas líneas que ofrecen servicio de autobús entre El Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio con Alicante y Elche?

¿Cuáles han sido los criterios para la fijación de horarios en las nuevas líneas que ofrecen servicio de autobús entre El Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio con Alicante y Elche?

¿Cuáles han sido los criterios para la fijación del volumen de plazas en las nuevas líneas que ofrecen servicio de autobús entre El Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio con Alicante y Elche?

València, 12 de septiembre de 2025  
Rosario Navalón García  
Michel Montaner Berbel

**Pregunta número 16.714 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Rosario Navalón García y por el diputado Michel Montaner Berbel, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el funcionamiento del servicio de autobuses en las líneas del Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio (RE número 58.489). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Está previsto la posible modificación del expediente de las concesiones para solucionar los desajustes entre oferta y demanda en las líneas que ofrecen servicio de autobús entre los municipios del Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio con Alicante y Elche?

¿Van a conveniar de forma urgente con las actuales empresas de transporte u otras para dar una solución inmediata al actual colapso?

¿Tienen alguna solución alternativa para resolver el colapso del servicio en horas de máxima afluencia?

¿En qué plazo piensan abordar esta problemática situación?

¿Hay asignación presupuestaria?

València, 12 de septiembre de 2025  
Rosario Navalón García  
Michel Montaner Berbel

**Pregunta número 16.715 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Rosario Navalón García y por el diputado Michel Montaner Berbel, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el funcionamiento del servicio de autobuses en las líneas del Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio (RE número 58.490). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Ante la problemática de insuficiente oferta de plazas para cubrir el servicio de transporte universitario entre las comarcas del Alto Vinalopó y El Vinalopó Medio con la Universidad de Alicante, y con las ciudades de Alicante y Elche:

¿Qué medidas va a tomar la conselleria para solucionar la situación de colapso que se sigue produciendo en horas de máxima afluencia?

València, 12 de septiembre de 2025  
Rosario Navalón García  
Michel Montaner Berbel

**Pregunta número 16.716 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados José María Llanos Pitarch y Miguel Pascual Pérez, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre las incidencias en Metrovalencia (RE número 58.497). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuáles han sido las incidencias que han provocado retrasos o cortes en el servicio de las diferentes líneas de Metrovalencia desde el 1 de marzo de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025? ¿A qué se han debido?  
¿Qué acciones se han llevado a cabo para solucionarlas?

València, 12 de septiembre de 2025  
José María Llanos Pitarch  
Miguel Pascual Pérez

**Pregunta número 16.717 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados José María Llanos Pitarch y Miguel Pascual Pérez, del Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre las incidencias en Metrovalencia (RE número 58.498). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Esta semana, que ha coincidido con el inicio escolar, los usuarios de Metrovalencia han estado viviendo una serie de problemas en distintas líneas de Metrovalencia como, por ejemplo, el de las líneas 1, 2 y 7 del día 10 de septiembre; la línea 5 del día 11 de septiembre, y las líneas 3, 7 y 9 de este mismo día. ¿Qué medidas adoptó y está adoptando el Consell para reducir estas incidencias y devolver la normalidad al sistema de Metrovalencia? ¿A qué motivo se debieron estas averías eléctricas? ¿Cuántas incidencias ha sufrido Metrovalencia desde el 1 de septiembre hasta la fecha de respuesta a la presente pregunta?

València, 12 de septiembre de 2025  
José María Llanos Pitarch  
Miguel Pascual Pérez

**Pregunta número 16.718 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la diversificación turística en La Marina Alta (RE número 58.513). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones se van a promover para descongestionar calas y playas de La Marina Alta mediante la diversificación hacia otros productos turísticos (cultural, gastronómico, interior, deportivo)?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.719 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el impacto del turismo en La Marina Alta (RE número 58.514). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Va a realizar la conselleria un informe de impacto sobre la saturación turística en La Marina Alta que sirva de base para futuras decisiones de ordenación y regulación?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.720 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados José Chulvi Español y Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre los indicadores periódicos sobre la presión turística en La Marina Alta (RE número 58.515). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Se compromete la conselleria a publicar indicadores periódicos sobre la presión turística en La Marina Alta, basados en la inteligencia turística de Invattur, que permitan evaluar si las medidas aplicadas realmente reducen la saturación?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Chulvi Español  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.721 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados José Chulvi Español y Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el impacto de la saturación (RE número 58.516). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa la conselleria garantizar que el «verano histórico» en La Marina Alta no se traduzca en una pérdida de calidad de vida para residentes ni en un deterioro de los recursos naturales por la saturación de calas y playas?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Chulvi Español  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.722 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre las líneas específicas para la Marina Alta (RE número 58.517). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Contempla la conselleria líneas de financiación específicas para que los ayuntamientos de La Marina Alta puedan reforzar servicios básicos –como limpieza, seguridad y transporte– en los meses de mayor presión turística?

¿Van a incorporar algunas demandas al presupuesto de 2026?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.723 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la aplicación de herramientas de inteligencia turística (RE número 58.518). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Prevé la conselleria aplicar herramientas de inteligencia turística que permitan anticipar y gestionar los problemas de saturación en municipios de La Marina Alta, como ya se hace en otros destinos de España?

València, 11 de septiembre de 2025

Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.724 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la gestión de flujos turísticos (RE número 58.519). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Va a impulsar la conselleria un modelo comarcal de gestión de flujos turísticos en La Marina Alta que coordine horarios, cupos de acceso y transporte público hacia calas y espacios naturales?

València, 11 de septiembre de 2025

Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.725 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre los planes de soporte a los municipios de La Marina Alta (RE número 58.520). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Qué planes tiene la conselleria para apoyar a los municipios de La Marina Alta en la creación de aparcamientos disuasorios y sistemas de movilidad sostenible que eviten la congestión en los accesos a calas y núcleos urbanos durante la temporada alta?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.726 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la posible creación de un plan piloto en La Marina Alta (RE número 58.521). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Contempla la conselleria la creación de un plan piloto en La Marina Alta, comarca especialmente afectada por problemas de saturación, para aplicar soluciones innovadoras de control de accesos, movilidad y aparcamiento vinculadas a la inteligencia turística?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.727 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el impacto del turismo en La Marina Alta (RE número 58.522). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta sobre el impacto del turismo en La Marina Alta.

Ante la falta de áreas específicas en La Marina Alta, ¿qué medidas va a adoptar la conselleria para ordenar y regular la llegada del turismo en caravana, garantizando un modelo sostenible y compatible con la convivencia vecinal?

València, 11 de septiembre de 2025  
Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.728 con solicitud de respuesta escrita, formulada por los diputados Mario Villar García y José Chulvi Español, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre la aplicación Invattur en La Marina Alta (RE número 58.523). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Marián Cano, en una entrevista en COPE, ha destacado un verano «histórico» para el turismo y el comercio en La Marina Alta. Sobre las declaraciones realizadas se le formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto la conselleria, a través de Invattur, desarrollar un modelo de gestión de flujos turísticos que permita anticipar y ordenar la llegada de visitantes a los principales puntos de atracción de La Marina Alta, como calas, playas y centros urbanos?

València, 11 de septiembre de 2025

Mario Villar García  
José Chulvi Español

**Pregunta número 16.729 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas de adultos (RE número 58.524). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas de adultos ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?

¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?

¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?

¿Qué número de profesorado de dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.730 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas de adultos (RE número 58.525). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas de adultos ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?

¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?

¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?

¿Qué número de profesorado a tiempo completo de dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.731 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas de adultos (RE número 58.526). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas de adultos ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?

¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?

¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?

¿Qué número de profesorado a tiempo parcial de dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.732 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas de adultos (RE número 58.527). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas de adultos ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado de dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.733 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas de adultos (RE número 58.528). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo de profesorado dedicado a las escuelas de adultos ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo de profesorado dedicado a las escuelas de adultos empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.734 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente a los conservatorios profesionales de música (RE número 58.529). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Qué número de profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025? ¿Cuál es el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.735 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.530). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025? ¿Cuál es el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.736 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.531). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025? ¿Cuál es el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial profesorado dedicado a los conservatorios profesionales de música empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial profesorado dedicado a los conservatorios profesionales superiores de música empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022? ¿Cuál fue el número por cada uno de los conservatorios?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.737 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas oficiales de idiomas (RE número 58.532). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.738 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas oficiales de idiomas (RE número 58.533). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.739 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas oficiales de idiomas (RE número 58.534). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo completo dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.740 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas oficiales de idiomas (RE número 58.535). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de puestos de trabajo a tiempo parcial de profesorado dedicado a las escuelas oficiales de idiomas empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

---

**Pregunta número 16.741 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente en las escuelas oficiales de idiomas (RE número 58.536). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas oficiales de idiomas de profesorado ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas oficiales de idiomas de profesorado empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas oficiales de idiomas de profesorado empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial dedicado a las escuelas oficiales de idiomas de profesorado empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.742 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente de formación profesional (RE número 58.537). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo de formación profesional ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2024?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.743 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente de formación profesional (RE número 58.538). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial de formación profesional ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2024?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.744 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente de formación profesional (RE número 58.539). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo para profesorado a tiempo parcial de formación profesional ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2024?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo para profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo para profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado puestos de trabajo para profesorado a tiempo parcial de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

---

**Pregunta número 16.745 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente de FP (RE número 58.540). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo de formación profesional ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre del 2024?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre del 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre del 2023?
4. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo de formación profesional empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre del 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.746 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.541). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado a los recursos extraordinarios para la mejora académica para el curso 2025-2026 en secundaria?
2. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2024-2025 en secundaria?
3. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2023-2024 en secundaria??
4. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2022-2023 en secundaria?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.747 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.542). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado a los recursos extraordinarios para la mejora académica para el curso 2025-2026 en primaria e infantil?
2. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2024-2025 en primaria e infantil?
3. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2023-2024 en primaria e infantil?
4. ¿Qué cantidad total de horas se han destinado en el Plan de actuación para la mejora para el curso 2022-2023 en primaria e infantil?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.748 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.543). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.749 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.544). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo completo empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.750 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.545). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.751 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.546). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo parcial ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo parcial empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.752 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el personal docente (RE número 58.547). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

1. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo ha empezado en las aulas para el curso 2025-2026 el 1 de septiembre de 2025?
2. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a completo empezó en las aulas para el curso 2024-2025 el 1 de septiembre de 2024?
3. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo empezó en las aulas para el curso 2023-2024 el 1 de septiembre de 2023?
4. ¿Qué número de puestos de trabajo de profesorado a tiempo completo empezó en las aulas para el curso 2022-2023 el 1 de septiembre de 2022?

València, 11 de septiembre de 2025  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.753 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Francesc Roig Oliver y por la diputada Nathalie Torres García, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sobre la construcción de centros de servicios sociales en Dénia (RE número 58.553). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Cuál es el estado del proyecto de construcción del Centro Específico para Enfermedades de Salud Mental (CEEM) y el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) de la Pedrera de Dénia a fecha de respuesta de esta pregunta?

València, 15 de septiembre de 2025  
Francesc Roig Oliver  
Nathalie Torres García

**Pregunta número 16.754 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada María Teresa García Madrid y por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el transporte escolar (RE número 58.569). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

La Conselleria de Educación ha reconsiderado algunas rutas del transporte escolar para el traslado de estudiantes desde el lugar de su residencia al respectivo centro de enseñanza.

En la nueva resolución de autobuses, ha sido suprimido el servicio de transporte colectivo del CEIP del Racó de l'Albir en L'Alfàs del Pi, provincia de Alicante.

Esta supresión de la ruta de transporte escolar se ha producido a escasos días del inicio del curso académico y ha dejado sin alternativas a las familias, que se ven forzadas a que los estudiantes tengan que atravesar viales con tráfico intenso y sin zona peatonal, con peligrosidad de los accesos peatonales.

En este contexto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha realizado un estudio de peligrosidad del recorrido previo a la supresión del autobús?
2. ¿Por qué no se ha advertido a las familias con antelación de la supresión de la ruta?
3. ¿Cómo tiene previsto la conselleria facilitar la llegada segura al centro de los alumnos?
4. ¿Cuántas rutas de transporte escolar se han suprimido para el curso 2025-2026? ¿Cuáles son los motivos de estas supresiones?

València, 11 de septiembre de 2025  
María Teresa García Madrid  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.755 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el Centro Cultural de Benidorm (RE número 58.573). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En una noticia publicada por *Alicante Plaza* se afirma que la última fase del Centro Cultural de Benidorm está a la espera de la firma del convenio.

¿Qué mecanismos de seguimiento, control y transparencia existen para garantizar que, una vez firmado el convenio, la obra no vuelva a sufrir más aplazamientos injustificados?

¿Cómo se garantizan los derechos de los ciudadanos en cuanto a participación o información durante este proceso?

València, 15 de septiembre de 2025  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.756 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el Centro Cultural de Benidorm (RE número 58.574). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En una noticia publicada por *Alicante Plaza* se afirma que la última fase del Centro Cultural de Benidorm está a la espera de la firma del convenio.

¿Cuál es el estado exacto del convenio que se menciona como causa del retraso?

¿Quiénes son las partes implicadas (Ayuntamiento, Generalitat, posibles entidades privadas)?

¿En qué fecha se inició la negociación del convenio y qué plazos se establecieron originalmente?

València, 15 de septiembre de 2025  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.757 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el Centro Cultural de Benidorm (RE número 58.576). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En una noticia publicada por *Alicante Plaza* se afirma que la última fase del Centro Cultural de Benidorm está a la espera de la firma del convenio.

¿Qué impacto tiene este retraso en la oferta turística de Benidorm, tanto a corto como a medio plazo?

València, 15 de septiembre de 2025  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.758 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el Centro Cultural de Benidorm (RE número 58.577). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En una noticia publicada por *Alicante Plaza* se afirma que la última fase del Centro Cultural de Benidorm está a la espera de la firma del convenio.

¿Existe ya un calendario actualizado para la ejecución de la siguiente fase del centro cultural?

¿Cuándo se prevé que comiencen las obras, y en qué plazo?

València, 15 de septiembre de 2025  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.759 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Mario Villar García, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el Centro Cultural de Benidorm (RE número 58.578). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En una noticia publicada por *Alicante Plaza* se afirma que la última fase del Centro Cultural de Benidorm está a la espera de la firma del convenio.

¿Qué cláusulas del convenio están pendientes de aceptación, y qué aspectos técnicos o financieros impiden su formalización?

Podría realizar un listado de las cláusulas que impiden el desarrollo del Centro Cultural de Benidorm.

València, 15 de septiembre de 2025  
Mario Villar García

**Pregunta número 16.760 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Nathalie Torres García i Maria Josep Amigó Laguarda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre la colaboración con televisiones locales por parte de À Punt (RE número 58.612). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En la presentación de la nueva temporada de À Punt que tuvo lugar el pasado 4 de septiembre el presidente del Consejo de Administración de la CACVSA anunció que se produciría una «colaboración con más de treinta televisiones locales y productoras». En este sentido, y a través del programa *Connexió CV*, se emiten intervenciones y crónicas realizadas por televisiones locales y comarcales de todo el territorio valenciano.

¿Cuáles son estas «más de treinta televisiones locales y productoras» a las que alude el presidente del Consejo de Administración y cuál es el importe de la colaboración con cada una de ellas?

¿Cuál es el importe de la colaboración de cada una de las televisiones locales y comarcales que realizan intervenciones y crónicas en el programa *Connexió CV*?

¿A través de qué figura legal se vehicula la colaboración con cada una de las productoras y las televisiones locales o comarcales antes mencionadas?

València, 15 de septiembre de 2025  
Nathalie Torres García  
Maria Josep Amigó Laguarda

**Pregunta número 16.761 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la gestión de la dana (RE número 58.627). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Según información facilitada por diferentes medios de comunicación, se estaría expulsando de instalaciones gestionadas directa o indirectamente por el gobierno valenciano a personas especialmente vulnerables afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024.

¿Por qué motivo el gobierno valenciano está permitiendo la actuación de grupos violentos vinculados con la extrema derecha para facilitar el desalojo de las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024 de centros, instalaciones y alternativas habitacionales de gestión directa o indirecta del Consell?

València, 16 de septiembre de 2025  
Isaura Navarro Casillas

**Pregunta número 16.762 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la gestión de la dana (RE número 58.628). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Según información facilitada por diferentes medios de comunicación, se estaría expulsando de instalaciones gestionadas directa o indirectamente por el gobierno valenciano a personas vulnerables afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024.

¿Cuántas personas en situación de vulnerabilidad afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024 han sido desalojadas de centros, instalaciones y alternativas habitacionales de gestión directa o indirecta del Consell?

València, 16 de septiembre de 2025  
Isaura Navarro Casillas

**Pregunta número 16.763 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre las viviendas turísticas (RE número 58.629). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunitat Valenciana tiene a estas alturas 7.499 viviendas turísticas ilegales.

¿Qué actuaciones ha puesto en marcha el gobierno valenciano para garantizar la retirada de los anuncios de las 7.499 viviendas para uso turístico declaradas ilegales por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana?

València, 16 de septiembre de 2025  
Isaura Navarro Casillas

**Pregunta número 16.764 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre las viviendas turísticas (RE número 58.630). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunitat Valenciana tiene a estas alturas 7.499 viviendas turísticas ilegales.

¿Cuántas sanciones ha incoado el gobierno valenciano del total de las 7.499 viviendas turísticas declaradas ilegales por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana?

València, 16 de septiembre de 2025  
Isaura Navarro Casillas

**Pregunta número 16.765 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Isaura Navarro Casillas, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la gestión de la dana (RE número 58.631). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

Según información facilitada por diferentes medios de comunicación, se estaría expulsando de instalaciones gestionadas directa o indirectamente por el gobierno valenciano a personas vulnerables afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024.

¿Cuántas denuncias ha recibido el gobierno valenciano con motivo del desalojo de personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas por la dana del 29 de octubre de 2024 de centros, instalaciones y alternativas habitacionales de gestión directa o indirecta del Consell?

València, 16 de septiembre de 2025  
Isaura Navarro Casillas

**Pregunta número 16.766 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Nathalie Torres García i Maria Josep Amigó Laguarda, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre las producciones valencianas en À Punt (RE número 58.637). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

En respuesta escrita a estas dos diputadas, con RE número 58.603, se nos indica que «El 2024 À Punt, radiotelevisión pública valenciana, destinó más de dos millones de euros a producciones valencianas, reafirmando así su compromiso con el sector audiovisual local y con el impulso en la creatividad en lengua propia. Y volvemos a reiterar que se priorizan los proyectos en valenciano, siempre que garanticen una calidad y que, efectivamente, den respuesta a las necesidades de la parrilla».

¿Cuáles fueron las producciones valencianas que recibieron los más de dos millones de euros a los que se hace referencia en la respuesta? ¿Cuáles fueron las productoras que elaboraron cada una de estas producciones? ¿Qué importe se destinó a cada producción y qué porcentaje del presupuesto total representó para cada una de ellas? ¿Cuál fue el método para seleccionar a cada una de estas producciones?

València, 16 de septiembre de 2025

Nathalie Torres García

Maria Josep Amigó Laguarda

---

**Pregunta número 16.767 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.640). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 30 de julio con la Diputación Provincial de Castellón?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.768 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el resumen del contenido de la agenda de la directora general de Patrimonio Cultural (RE número 58.641). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por la directora general de Patrimonio Cultural el pasado miércoles 30 de julio con la alcaldía de Crevillent?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.769 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.642). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 31 de julio con la alcaldía de Relleu?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.770 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.643). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 1 de julio con el presidente del Instituto Tecnológico Ainia?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.771 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Sanidad sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Atención Primaria (RE número 58.644). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Atención Primaria el pasado martes 1 de julio con el Departamento de Salud Elche-Crevillent?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.772 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Costas, Puertos y Aeropuertos (RE número 58.645). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Costas, Puertos y Aeropuertos el pasado martes 1 de julio con los agentes portuarios de Peñíscola y el director general de Administración Local?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.773 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Calidad y Educación Ambiental (RE número 58.646). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Calidad y Educación Ambiental el pasado martes 1 de julio con el director general de Administración Local?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.774 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.647). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 2 de julio con el director general de Transparencia y Participación sobre la Comisión de Seguimiento del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.775 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el resumen del contenido de la agenda de cargos de la conselleria (RE número 58.648). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el secretario autonómico de Cultura y la directora general de Patrimonio Cultural el pasado miércoles 2 de julio con el Ayuntamiento de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.776 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental (RE número 58.649). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental el pasado lunes 7 de julio con el alcalde de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.777 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.650). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 7 de julio con la Comisión de Seguimiento del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.778 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.651). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 7 de julio con el Comité de Dirección?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.779 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.652). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 7 de julio con Acimcova?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.780 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.653). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 8 de julio para el acto de firma de convenios con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.781 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental (RE número 58.654). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental el pasado miércoles 9 de julio con PLD Space y el Ayuntamiento de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.782 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.655). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 9 de julio con la alcaldía de Santa Pola?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.783 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.656). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 10 de julio con la Comisión Sectorial del Reto Demográfico?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.784 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Sanidad sobre el resumen del contenido de la agenda de cargos de la conselleria (RE número 58.657). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el conseller de Sanidad y el secretario autonómico de Sanidad el pasado jueves 10 de julio con la Comisión Mixta Conselleria de Sanidad y la Universidad Miguel Hernández de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.785 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.658). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado viernes 11 de julio con la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.786 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Deporte (RE número 58.659). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Deporte el pasado viernes 11 de julio con la Maratón Elche-Alicante?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.787 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Deporte (RE número 58.660). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Deporte el pasado viernes 11 de julio con la Federación de Golf y visita a la Escuela de Golf de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.788 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.661). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 14 de julio con la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.789 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.662). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 15 de julio con la alcaldía de Riba-roja de Turia?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.790 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.663). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 15 de julio con la alcaldía de Monóvar?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de setembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.791 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.664). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 16 de julio con la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.792 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.665). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 16 de julio con la comisión de trabajo Administración Local, Transparencia y Participación, Fondos Europeos, Comunicación, Despoblamiento y Simplificación Administrativa de la FVMP y la Generalitat Valenciana?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.793 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.666). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la visita mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 17 de julio a la Cooperativa Agrícola Sant Bertomeu d'Atzeneta-Tossal de Penyagolosa, Coop. V?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.794 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Emprendimiento e Internacionalización (RE número 58.667). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Emprendimiento e Internacionalización el pasado viernes 18 de julio con el CEEI de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.795 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.668). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 24 de julio con la AVEI?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.796 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.669). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 24 de julio con el director de la Cátedra Avant?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.797 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.670). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 24 de julio con la directora del Institut Cartogràfic Valencià (ICV)?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.798 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.671). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado viernes 25 de julio con la Comisión Mixta Cooperación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias con la Generalitat Valenciana?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.799 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Costas, Puertos y Aeropuertos (RE número 58.672). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Costas, Puertos y Aeropuertos el pasado viernes 25 de julio con el puerto de Santa Pola?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.800 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el resumen del contenido de la agenda del secretario autonómico de Innovación (RE número 58.673). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el secretario autonómico de Innovación el pasado viernes 25 de julio con el Ayuntamiento de Elche, Inescop y Avelca?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

---

**Pregunta número 16.801 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.674). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 29 de julio con la Comisión Interdepartamental del Consell contra el Despoblamiento y la Equidad Territorial?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.802 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.675). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 30 de julio con la alcaldía de La Torre d'en Besora?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.803 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda de cargos de la conselleria (RE número 58.676). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el conseller y el secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio el pasado miércoles 30 de julio con la visita a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.804 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mercedes Caballero Hueso, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el programa Terra de Festes de À Punt (RE número 58.678). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿El programa *Terra de Festes* de À Punt, producción impulsada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y la Generalitat Valenciana, es de producción propia o producción externa?

Si es de producción externa, ¿qué empresa ha sido la adjudicataria del contrato y en qué condiciones y requisitos?

Si es de producción propia, ¿se han utilizado medios técnicos y personal exclusivamente de À Punt o se ha contado para algún trabajo con medios o personal externo?

València, 17 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso

**Pregunta número 16.805 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mercedes Caballero Hueso, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la convocatoria de oferta de empleo público en la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana (RE número 58.679). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Tiene el Consell previsto en los próximos meses la convocatoria de oferta de empleo público en la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA (CACVSA)? ¿Cuándo?

València, 17 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso

**Pregunta número 16.806 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Mercedes Caballero Hueso, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la relación de puestos de trabajo de CACVSA (RE número 58.680). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Tiene el Consell finalizada la propuesta de relación de puestos de trabajo (RPT) de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA (CACVSA)?

València, 17 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso

**Pregunta número 16.807 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.688). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado viernes 1 de agosto con la Comisión de Seguimiento del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.808 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Sanidad sobre el resumen del contenido de la agenda de la consellera de Sanitat (RE número 58.689). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la visita mantenida por el conseller de Sanidad el pasado lunes 4 de agosto a la Unidad Hospitalización Psiquiátrica-Infantil/Juvenil del Hospital General Universitario de Elche?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.809 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.690). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 4 de agosto con la Subdirección General de Administración Local?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.810 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.691). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 4 de agosto con el director del Centro de Innovación Territorial Ruraltec?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.811 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.692). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 4 de agosto con el presidente de la Mancomunidad del Alto Turia?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.812 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio (RE número 58.694). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio el pasado martes 5 de agosto con el Ayuntamiento de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.813 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.695). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 7 de agosto con las alcaldías beneficiarias de las ayudas directas para la instalación y puesta en funcionamiento de cajeros automáticos?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.814 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.696). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado jueves 7 de agosto con CaixaBank?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.815 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.697). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 1 de septiembre con el director de la Cátedra Avant-UV?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.816 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.698). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 1 de septiembre con el Comité de Dirección?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.817 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.699). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 2 de septiembre con la vicepresidenta primera y la interventora de la Diputación Provincial de Castellón?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.818 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.701). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 2 de septiembre con la alcaldía de Santa Pola?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.819 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.702). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 3 de septiembre con la alcaldía de Torrevieja?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.820 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Emprendimiento e Internacionalización (RE número 58.703). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Emprendimiento e Internacionalización el pasado viernes 5 de septiembre con CEEI de Elche?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

---

**Pregunta número 16.821 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.704). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado lunes 8 de septiembre con la alcaldía de Lorcha?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.822 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental (RE número 58.705). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental el pasado lunes 8 de septiembre con el Grupo de Trabajo PLD Space?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.823 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.706). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 10 de septiembre con la Comisión de Seguimiento y Control Convenio GVA-Ayuntamiento de Peñíscola?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.824 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.707). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado miércoles 10 de septiembre con la Comisión de Seguimiento Convenio GVA-ValgrAI?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.825 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.708). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado viernes 12 de septiembre con la alcaldía de Jávea?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.826 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca sobre el resumen del contenido de la agenda de la directora general de Agua y Desarrollo Rural (RE número 58.709). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por la directora general de Agua y Desarrollo Rural el pasado martes 9 de septiembre con la alcaldía de Crevillent?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.827 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del director general de Administración Local (RE número 58.710). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la reunión mantenida por el director general de Administración Local el pasado martes 9 de septiembre con la Comisión de Seguimiento del Convenio GVA-Riba-roja de Túria?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otra forma de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.828 con solicitud de respuesta escrita, formulada por el diputado Ramón Abad Soler, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre el resumen del contenido de la agenda del presidente de la Generalitat (RE número 58.712). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objeto de la visita mantenida por el presidente de la Generalitat el pasado martes 9 de septiembre al Barranc de Sant Antoni de Elche?

¿De quién son las competencias de limpieza y adecuación de los barrancos urbanos que discurren por los términos municipales?

València, 17 de septiembre de 2025  
Ramón Abad Soler

**Pregunta número 16.829 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Mercedes Caballero Hueso y Romina del Rey Tormos y por el diputado José Luis Lorenz Andrés, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la deshomologación del curso ofrecido por la Universidad de Verano de Gandia (RE número 58.713). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuáles fueron los criterios para deshomologar el curso denominado Técnicas reflexivas, cocreativas y transformativas para el bienestar social y emocional en la educación, que se ofrecía en la Universidad de Verano de Gandia, el pasado mes de julio del 2025, y que depende de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa?

València, 17 de septiembre de 2025  
Mercedes Caballero Hueso  
Romina del Rey Tormos  
José Luis Lorenz Andrés

**Pregunta número 16.830 con solicitud de respuesta escrita, formulada por la diputada Romina del Rey Tormos y por el diputado José Antonio Díaz Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la de Innovación, Industria, Comercio y Turismo sobre el resumen del contenido de la agenda de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (RE número 58.714). [RP P-1.562/XI - 24.09.2025]**

¿Cuál fue el objetivo de la reunión entre el Consejo Europeo de Innovación y Alicante Impulsa, el 7 de julio de 2025 pasado en Alicante?

¿A qué acuerdos, propuestas o cualquier otro tipo de colaboración se llegó con la Generalitat Valenciana?

València, 17 de septiembre de 2025  
Romina del Rey Tormos  
José Antonio Díaz Fernández

**Pregunta número 16.831 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Maria Josep Amigó Laguarda y Nathalie Torres García, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre el colaborador del programa Va de Bo de À Punt (RE número 58.720). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

En el programa *Va de Bo* de À Punt ha participado, como colaborador en una tertulia política, el exactor y expolítico Toni Cantó.

¿Cómo valora la dirección de À Punt el hecho de que esta persona declarara públicamente hace cinco años que su prioridad política era cerrar À Punt, o que en el 2012 colgara en sus redes sociales un video en el que se veía cómo un misil destruía la sede de la radiotelevisión pública valenciana mientras una voz en off indicaba «A tomar por culo»? ¿Considera que es compatible con el hecho de que ahora sea un colaborador remunerado de À Punt?

¿Cuál es la remuneración económica que recibe Toni Cantó por cada participación como colaborador *Va de Bo*?

València, 17 de septiembre de 2025  
Maria Josep Amigó Laguarda  
Nathalie Torres García

**Pregunta número 16.832 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas Maria Josep Amigó Laguarda y Nathalie Torres García, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, sobre el programa Va de Bo de À Punt (RE número 58.721). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

El pasado lunes 15 de septiembre empezó un nuevo programa de À Punt, el magacín por la tarde *Va de Bo*, que, según se indica en la web, «da un repaso a la situación social y política de la Comunitat Valenciana y del mundo».

¿Este programa es elaborado por una productora externa? Si es que sí, ¿cuál es esta productora y qué importe se le abona para la producción de cada programa?

¿Cuánto cobran cada una de las personas que realizan diariamente el programa? ¿Cuánto cobran las personas que participan como colaboradoras en las diferentes secciones del programa?

¿Cómo se valora el dato de audiencia de los dos primeros programas emitidos el lunes 15 y el martes 16 de septiembre, que fueron del 1,2 % y del 0,7 %, respectivamente?

València, 17 de septiembre de 2025  
Maria Josep Amigó Laguarda  
Nathalie Torres García

**Pregunta número 16.833 con solicitud de respuesta escrita, formulada por las diputadas María Josep Amigó Laguarda i Paula Espinosa Giménez, del Grupo Parlamentario Compromís, de acuerdo con el artículo 161 del Reglamento de Les Corts Valencianes, al Consell sobre la situación del expediente de declaración de la Muntanya de Romeu como paraje natural municipal (RE número 58.723). [RP P-1.562/XI – 24.09.2025]**

El pleno del Consell aprobó el 15 de marzo de 2018 el decreto que declaraba paraje natural municipal las 275,88 hectáreas de la Muntanya de Romeu, la zona boscosa mejor conservada y más próxima a los cascos urbanos y uno de los principales pulmones verdes del municipio de Sagunto.

Después de que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana declarara nulo este decreto del Consell, como consecuencia de un recurso presentado por la compañía LafargeHolcim España, el pleno de la corporación municipal de Sagunto, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, aprobó solicitar de nuevo la declaración de la Muntanya de Romeu como paraje natural municipal.

En marzo de 2023 la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio remitió un informe al ayuntamiento para que enmendara las deficiencias detectadas en la documentación aportada. Según se nos hizo saber a este grupo parlamentario, a pregunta formulada por la diputada Paula Espinosa, en diciembre de 2023: «hasta ahora no se ha recibido ningún documento municipal con las correcciones adecuadas para poder continuar con la tramitación de la declaración del paraje natural municipal».

¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente de declaración de la Muntanya de Romeu como paraje natural municipal de Sagunto?

¿Ha aportado el Ayuntamiento de Sagunto nueva documentación para avanzar en la tramitación del expediente?

¿Cuál es la documentación que se requirió al ayuntamiento para hacer posible la declaración?

¿Qué caducidad tiene el expediente?

València, 16 de septiembre de 2025  
María Josep Amigó Laguarda  
Paula Espinosa Giménez

## I. OTROS PROCEDIMIENTOS

### 3. Proyectos de actos legislativos de la Unión Europea

**Procedimiento para el control del principio de subsidiariedad. Iniciativas legislativas de la Unión Europea remitidas por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales (AAEE/2025/70). [RP P-1.565/XI – 24.09.2025]**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En aplicación de la Resolución de la Presidencia de carácter general 10/X, de 1 de febrero de 2022, sobre el procedimiento para el control del principio de subsidiariedad, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de las referencias de las iniciativas legislativas de la Unión Europea que han sido remitidas por la Comisión Mixta para la Unión Europea en Les Corts Valencianes en aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, y que han sido puestas en conocimiento de los grupos parlamentarios y remitidas a la Comisión de Asuntos Europeos de Les Corts Valencianes a los efectos previstos en el artículo 185 del Reglamento de Les Corts Valencianes.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 24 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

#### Relación de iniciativas

- Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Mecanismo de protección civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión número 1313/2013/UE (Mecanismo de protección civil de la Unión). [COM (2025) 548] {SEC (2025) 545} {SWD (2025) 545} {SWD (2025) 546}
  - Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el programa marco de investigación e innovación «Horizonte Europa» para el periodo 2028-2034, se establecen sus normas de participación y difusión, y se deroga el Reglamento (UE) 2021/695. [COM (2025) 543] {SEC (2025) 555} {SWD (2025) 555} {SWD (2025) 556}
  - Propuesta de decisión del Consejo que establece el programa específico por el que se ejecuta el programa marco de investigación e innovación «Horizonte Europa» para el periodo 2028-2034, se establecen las normas de participación y difusión en el marco de este programa, y se deroga la Decisión (UE) 2021/764. [COM (2025) 544] {SEC (2025) 555} {SWD (2025) 555} {SWD (2025) 556}
  - Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas y por el que se modifican los reglamentos (CE) número 1907/2006, (UE) número 528/2012, (UE) número 649/2012 y (UE) 2019/1021. [COM (2025) 386]
  - Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de actividades de investigación e innovación en materia de defensa, por el que se derogan los reglamentos (UE) 2021/522, (UE) 2021/694, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/783, y se modifican los reglamentos (UE) 2021/696, (UE) 2023/588 y (UE). [EDIP] [COM (2025) 555] {SEC (2025) 555} {SWD (2025) 555} {SWD (2025) 556}
-

## V. SÍNDIC DE GREUGES

### Aprobación del presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025.

#### ANTECEDENTES

I. El Síndic de Greuges, mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación y Régimen Interior de fecha 8 de octubre de 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de la institución para el ejercicio 2025 que, de acuerdo con sus bases de ejecución, entra en vigor el 1 de enero de 2025 o, en su caso, cuando entre en vigor el presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio, en el cual se integra.

II. Como consecuencia de los terribles efectos de la DANA del día 29 de octubre de 2024 se retrasó la presentación en Les Corts de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se produjo la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

III. El Síndic de Greuges, mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2025, aprobó la prórroga del presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, de conformidad con la información facilitada por la Conselleria de Hacienda y Economía.

IV. La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV número 10.120 de 31.05.25), aprobó el presupuesto general del Síndic de Greuges (Sección 25) por un importe superior en 10 euros al aprobado en el proyecto de presupuesto de la Institución para dicho ejercicio.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La prórroga de los presupuestos de la Generalitat se regula en el artículo 35 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. En este sentido, si Les Corts no aprobaran el presupuesto de la Generalitat antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación del nuevo en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

II. El Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat de 2024, desde el 1 de enero de 2025 hasta la publicación y entrada en vigor de los presupuestos de la Generalitat para 2025.

III. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 193/2024, terminado el periodo de prórroga se procederá a la apertura del presupuesto aprobado y se realizarán los ajustes necesarios para imputar a éste todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el presupuesto prorrogado.

IV. El artículo 7.r y s del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Greuges, faculta a la persona titular de la Institución para elaborar y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la institución y a fijar las directrices para su ejecución, conforme a la legislación presupuestaria aplicable.

En base a lo anterior y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.r y s del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Greuges, se efectúa la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aprobar el presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025, de conformidad con los créditos recogidos en la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, con efectos desde la publicación del presupuesto de la Generalitat, que tuvo lugar el 31 de mayo de 2025.

**Segundo.** Aperturar el presupuesto aprobado y realizar los ajustes necesarios para imputar a éste todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el presupuesto prorrogado.

---

**Tercero.** Remítase a les Corts Valencianes el presente Acuerdo así como la memoria y las bases de ejecución del presupuesto Síndic de Greuges, aprobadas por la Junta de Coordinación y Régimen interior de fecha 8 de octubre de 2024, para su conocimiento y a efectos de su publicación en el *Butlletí oficial de les Corts Valencianes*.

## COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2024-2025

RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS POR CAPÍTULO DE GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO INICIAL 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA 2025-2024	% VARIACIÓN 2025-2024
I - Gastos de Personal	3.870.087,40	3.870.100,00	12,60	0,00%
II - Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	430.760,00	430.760,00	0,00	0,00%
III - Gastos Financieros	5.100,00	5.100,00	0,00	0,00%
IV - Transferencias corrientes	9.990,00	9.990,00	0,00	0,0%
VI - Inversiones reales	33.670,00	33.670,00	0,00	0,00%
VIII - Activos financieros	60,00	60,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>4.349.667,40</b>	<b>4.349.680,00</b>	<b>12,60</b>	<b>0,00%</b>

F	ECO.	DEFINICIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
111	10001	RETRIBUCIONES BASICAS	153.642,79			
111	10002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	177.159,87			
111	10099	OTRAS REMUNERACIONES	543,84			
	100	RETRIB. BASICAS Y OTRAS REM. DE ALTOS CARGOS		331.346,50		
	10	ALTOS CARGOS			331.346,50	
111	11001	RETRIBUCIONES BASICAS	736.807,83			
111	11002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.779.219,00			
111	11099	OTRAS REMUNERACIONES	1.139,57			
	110	RETRIB. BASICAS Y OTRAS REM. DE PERS. EVENTUAL		2.517.166,40		
	11	PERSONAL EVENTUAL			2.517.166,40	
111	12001	RETRIBUCIONES BASICAS	80.947,53			
111	12006	TRIENIOS	135.032,41			
	120	RETRIBUCIONES BASICAS		215.979,94		
111	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	126.047,42			
111	12103	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	0,00			
	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		126.047,42		
111	12501	ATRASOS FUNCIONARIOS	500,00			
	125	OTRAS		500,00		
	12	FUNCIONARIOS			342.527,36	
111	13001	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00			
	130	RETRIBUCIONES BASICAS		0,00		
111	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00			
	131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		0,00		

	13	LABORAL FIJO			0,00	
111	15001	GRATIFICACIONES	3.000,00			
	151	GRATIFICACIONES		3.000,00		
111	15202	FESTIVIDAD	1.547,02			
	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.547,02		
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			4.547,02	
111	16001	SEGURIDAD SOCIAL	615.975,07			
111	16002	MUFACE	549,17			
111	16003	MUGEJU	0,00			
111	16099	OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN	0,00			
	160	CUOTAS SOCIALES		616.524,24		
111	16201	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.596,70			
111	16204	ACCIÓN SOCIAL	9.458,08			
111	16205	SEGUROS	43.933,99			
111	16206	MEJORAS COMPLEMENTARIAS DE PRESTAC. CONTRIBUTIVAS	2.450,53			
111	16299	OTROS GASTOS SOCIALES	549,17			
	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		57.988,48		
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GTS.SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			674.512,72	
111	19001	DOTACIÓN FINANCIERA	0,00			
	190	DOTACIÓN FINANCIERA		0,00		
	19	DOTACIÓN FINANCIERA			0,00	
	<b>CAP. I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>3.870.100,00</b>
111	20201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.604,00			
	202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		4.604,00		
111	20301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	1.020,00			
	203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.020,00		
111	20401	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	10.368,30			
	204	ARRENDAMIENTOD E MATERIAL DE TRANSPORTE		10.368,30		
111	20501	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.530,00			
	205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ENSERES		1.530,00		
111	20801	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	17.136,00			
	208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		17.136,00		
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			34.658,30	
111	21202	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	8.670,00			
	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		8.670,00		
111	21301	MAQUINARIA	6.762,60			
111	21302	INSTALACIONES	12.240,00			
	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		19.002,60		
111	21401	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.020,00			
	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		1.020,00		

111	21501	MOBILIARIO Y ENSERES	510,00			
	215	MOBILIARIO Y ENSERES		510,00		
111	21601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.180,00			
	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		9.180,00		
111	21901	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.020,00			
	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		1.020,00		
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			39.402,60	
111	22001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	11.220,00			
111	22002	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	21.935,10			
111	22003	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	8.160,00			
111	22006	ENCUADERNACIONES	4.080,00			
111	22009	OTRO MATERIAL DE OFICINA	1.020,00			
	220	MATERIAL DE OFICINA		46.415,10		
111	22101	ENERGÍA ELÉCTRICA	20.400,00			
111	22102	AGUA	2.040,00			
111	22104	COMBUSTIBLE	10.200,00			
111	22105	VESTUARIO	2.040,00			
111	22199	OTROS SUMINISTROS	8.160,00			
	221	SUMINISTROS		42.840,00		
111	22201	TELFÓNICAS	33.150,00			
111	22202	POSTALES Y TELEGRÁFICAS	18.360,00			
111	22205	URGENCIAS	1.632,00			
111	22299	OTRAS	4.590,00			
	222	COMUNICACIONES		57.732,00		
111	22402	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.120,00			
111	22403	DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.530,00			
111	22404	DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	510,00			
	224	PRIMAS DE SEGUROS		8.160,00		
111	22503	LOCALES	6.120,00			
	225	TRIBUTOS		6.120,00		
111	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.140,00			
111	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.240,00			
111	22603	JURÍDICOS-CONTENCIOSOS	1.122,00			
111	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CELEBRACION DE ACTOS Y CURSOS	15.300,00			
111	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	1.020,00			
	226	GASTOS DIVERSOS		36.822,00		
111	22701	LIMPIEZA Y ASEO	27.540,00			
111	22702	SEGURIDAD	54.570,00			
111	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS	22.440,00			
111	22799	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS	12.240,00			
	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		116.790,00		
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			314.879,10	
111	23001	DIETAS	17.340,00			
	230	DIETAS		17.340,00		

111	23101	LOCOMOCIÓN	15.300,00			
	231	LOCOMOCIÓN		15.300,00		
111	23301	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.020,00			
	233	OTRAS INDEMNIZACIONES		1.020,00		
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			33.660,00	
111	24001	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES	8.160,00			
	240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES		8.160,00		
	24	GASTOS DE PUBLICACIONES			8.160,00	
	<b>CAP. II</b>	<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>430.760,00</b>
111	35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.100,00			
	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS		5.100,00		
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.100,00	
	<b>CAP. III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>5.100,00</b>
111	48001	A FAMILIAS. PREMIOS BECAS Y PENSIONES AL ESTUDIO	9.990,00			
	480	A FAMILIAS		9.990,00		
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.990,00	
	<b>CAP. IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9.990,00</b>
111	62202	ADMINISTRATIVOS	3.064,00			
	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.064,00		
111	62301	MAQUINARIA	6.120,00			
111	62302	INSTALACIONES	3.577,00			
	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		9.697,00		
111	62401	AUTOMOVIL	210,00			
	624	MATERIAL DE TRANSPORTE		210,00		
111	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	2.080,00			
	625	MOBILIARIO Y ENSERES		2.080,00		
111	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.969,00			
	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		8.969,00		
111	62801	OTRO INMOVILIZADO. LIBROS	2.550,00			
111	62802	OTRO INMOVILIZADO. DIVERSOS	1.020,00			
	628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		3.570,00		
111	62901	INMOVILIZADO INMATERIAL	4.080,00			
	629	INMOVILIZADO INMATERIAL		4.080,00		
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			31.670,00	
111	64001	GASTOS DE INVERSIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	2.000,00			
	640	GASTOS DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		2.000,00		
	64	GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			2.000,00	
	<b>CAP. VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>33.670,00</b>

111	84101	FIANZAS Y DEPÓSITOS	60,00			
	841	FIANZAS Y DEPÓSITOS		60,00		
	84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			60,00	
	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				60,00
		TOTAL				4.349.680,00

Alicante, 17 de julio de 2025

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH



**Memoria y bases de ejecución del proyecto del presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Coordinación y Régimen interior de fecha 8 de octubre de 2024, que acompañan a la Resolución del Síndic de Greuges, de fecha 17 de julio de 2025, de aprobación del presupuesto de la institución para dicho ejercicio.**

**MEMORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2021 de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, publicada en el «DOGV» núm. 9052, de 31/03/2021, «BOE» núm. 91, de 16/04/2021, el Síndic de Greuges elaborará y aprobará cada año el proyecto de su propio presupuesto, y este se debe integrar en el presupuesto de la Generalitat, como sección independiente.

El presupuesto del Síndic de Greuges se constituye pues en una sección independiente en los Presupuestos de la Generalitat dentro del programa 111.50 "Defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos".

Junto al proyecto de presupuesto se tramitan las bases de ejecución de éste, aprobadas en el mismo acto por Junta de Coordinación y Régimen Interior del Síndic de Greuges. Estas bases, propias de cada ejercicio, rigen la gestión económica del presupuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 89.2 de la Ley 2/2021, se publicarán en el Boletín Oficial de les Corts Valencianes.

Presupuesto y bases de ejecución pretenden adaptar a las singularidades de la institución las normas generales que Les Corts tienen en su gestión económica y contable, en tanto en cuanto el examen de las cuentas de la institución corresponde (art. 91 de la Ley 2/2021) a la intervención de les Corts Valencianes, sin perjuicio de las facultades de la Sindicatura de Comptes.

Las dotaciones presupuestarias del Síndic de Greuges deben ser entregadas por la conselleria competente en materia de Hacienda, cuanto menos, por cuartas partes, trimestralmente, a nombre del Síndic de Greuges (art. 90 de la Ley 2/2021), sin perjuicio de las determinaciones que, para periodos menores (mensuales/bimestrales), pueda establecer los presupuestos de la Generalitat.

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2022 se aprobó el Reglamento de Organización y Régimen Interior del Síndic de Greuges, que profundiza en la estructura orgánica de la Institución, estableciendo en su artículo 7 que corresponde a la persona titular del Síndic de Greuges aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la institución, así como sus posteriores modificaciones.

En uso de sus atribuciones, mediante Resolución de 11 de julio de 2022, el Síndic de Greuges aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Síndic de Greuges (RPT) conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Negociación de 7 de julio de 2022 (DOGV 9390 de 25.07.22), posteriormente modificada mediante Resolución del Síndic de Greuges de fecha 22 de julio de 2024. En tanto en cuanto no se produzca la cobertura definitiva de las plazas de la nueva RPT estarán en vigor las dos relaciones de puestos de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Síndic de Greuges.

El proyecto de presupuesto del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025, por segundo año consecutivo, no presenta ningún incremento respecto al presupuesto definitivo del año anterior. En dicho presupuesto se recogen los incrementos retributivos aprobados durante el ejercicio 2024 para el personal al servicio del sector público y para los que el Consell aprobó la correspondiente dotación presupuestaria.

Respecto al Capítulo I cabe destacar que se ha realizado un ajuste, traspasando saldo de las partidas de personal eventual a las de personal funcionario, ya que en el ejercicio 2024 se han cubierto algunas plazas de la nueva RPT, sin que ello suponga ninguna variación de dicho Capítulo respecto al del año anterior.

No obstante lo anterior, el Capítulo I podrá modificarse para atender los incrementos retributivos que se puedan producir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025 y en los de la Generalitat Valenciana, previa generación del crédito oportuno y la realización de los trámites correspondientes.



## BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SÍNDIC DE GREUGES EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

### 1 TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1 Capítulo I

Concepto y ámbito de aplicación

###### Artículo 1

1. El presupuesto del Síndic de Greuges es la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden contraer el Síndic de Greuges, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2025. El presupuesto es único e incluye todos los estados de gastos e ingresos del Síndic de Greuges.
2. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural y a dicho ejercicio se imputan aquellas obligaciones reconocidas (fase O) hasta el 15 de enero del año 2026, siempre que correspondan a gastos comprometidos (fase D) antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
3. El ámbito de aplicación de las presentes normas se extiende a la gestión y ejecución del gasto del Síndic de Greuges correspondiente al ejercicio presupuestario 2025.

### 2 TÍTULO II

#### DEL ESTADO DE GASTOS

##### 2.1 Capítulo I

De las obligaciones de pago

###### Artículo 2

1. Las obligaciones de pago solamente serán exigibles cuando resulten de la ejecución del presupuesto, de sentencia judicial firme o de la resolución de un expediente de declaración de enriquecimiento injusto en perjuicio de un tercero. Si estas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios al Síndic de Greuges, el pago no podrá efectuarse hasta que el acreedor haya cumplido en su totalidad, o garantizado su correlativa obligación.
  2. La acreditación del cumplimiento de la obligación deberá constar expresamente en el expediente mediante la correspondiente acta o certificación, elaborada por la persona responsable de la ejecución y comprobación de la realidad del gasto, con indicación expresa del nombre, cargo y fecha en la que se acredita. En el caso de tratarse de contratos menores, podrá incorporarse directamente sobre el cuerpo de la factura la certificación de conformidad del gasto con la firma de la persona responsable, indicando su nombre, cargo y la fecha en la que se certifica dicha conformidad.
  3. En el caso de suscripciones contratadas por el Síndic de Greuges en las que se requiera con carácter previo a su recepción, su correspondiente pago, deberá certificarse previamente el total cumplimiento de la suscripción anterior.
-



## 2.2 Capítulo II

De la clasificación de los gastos

### Artículo 3

1. El estado de gastos incluirá la clasificación económica establecida en la normativa sobre códigos de la clasificación económica de los presupuestos del sector administración general de la Generalitat Valenciana a nivel de 5 dígitos.
2. La clasificación funcional dispondrá de tres dígitos únicos aplicables a todos los programas funcionales de gasto del Síndic de Greuges

### Artículo 4

La partida presupuestaria vendrá determinada por la agrupación de la clasificación funcional y económica en los términos previstos en el artículo 3.

## 2.3 Capítulo III

Del régimen y vinculación jurídica de los créditos presupuestarios

### Artículo 5

1. Los créditos para gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados bien en el presente presupuesto, bien a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. Los créditos consignados en los estados de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a su importe.

### Artículo 6

1. La vinculación jurídica de los créditos quedará configurada de la siguiente forma:

Respecto a la clasificación económica de los créditos:

- Para los gastos de personal (capítulo 1): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos de funcionamiento (capítulo 2): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos de financieros (capítulo 3): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos de transferencias corrientes (capítulo 4): consignación por capítulo económico (un dígito)
- Para los gastos de inversiones reales (capítulo 6): consignación por capítulo económico (un dígito).
- Para los gastos en activos financieros (capítulo 8): consignación por capítulo económico (un dígito).

2. Todas aquellas transferencias entre partidas que impliquen una alteración de la vinculación jurídica de los créditos expresada en el apartado anterior requerirán la aprobación por la Junta de Coordinación de un expediente de modificación presupuestaria y posterior publicación en el portal de transparencia del Síndic de Greuges. En su caso, la Junta de Coordinación podrá acordar comunicar dicho acuerdo a la conselleria competente en materia presupuestaria.

Esta vinculación se entiende y extiende sus efectos incluso si no hay crédito inicial en la aplicación presupuestaria a la cual se pretende imputar el gasto.

Se consideran abiertos todos los conceptos de la clasificación económica considerando que la que no aparece inicialmente con consignación, tiene un consignado un crédito "cero".

### Artículo 7

Se considerarán remanentes de crédito todos aquellos gastos que el último día de la aplicación del ejercicio presupuestario al que se refiere el artículo 1.2 (15 de enero) no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.



Dichos remanentes se consideran anulados excepto aquellos que, en virtud de acuerdo de la Junta de Coordinación, deban incorporarse al ejercicio siguiente y que serán financiados con el remanente de tesorería.

Dicha incorporación se llevará a efecto mediante acuerdo de la Junta de Coordinación a propuesta de la secretaría general.

Los remanentes incorporados, según lo especificado en los apartados anteriores, solo podrán aplicarse en el transcurso del ejercicio presupuestario 2025 y para los mismos gastos previstos en el ejercicio 2024, salvo acuerdo en otro sentido de la Junta de Coordinación.

#### **Artículo 8**

1. Con cargo a los créditos consignados en el presupuesto solo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural.
2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones que, siendo consecuencia de compromisos de gasto de ejercicios cerrados, hubieran sido debidamente adquiridas. En todo caso, la ausencia de dicho requisito exigirá la tramitación de un expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos por enriquecimiento injusto para el Síndic de Greuges.
3. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores han sido debidamente adquiridas en los supuestos de compromisos de gasto debidamente contabilizados y no incorporados al ejercicio inmediato siguiente. Tales obligaciones podrán imputarse al ejercicio corriente hasta que se produzca la incorporación de los remanentes de crédito.

#### **2.4 Capítulo IV**

De los gastos de personal

#### **Artículo 9**

Las retribuciones de los altos cargos del Síndic de Greuges, así como sus posibles modificaciones, serán las establecidas para sus homólogos en les Corts mediante acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025.

#### **Artículo 10**

1. Las retribuciones del personal al servicio del Síndic de Greuges durante el ejercicio 2025 serán las establecidas para el personal de Les Corts Valencianes para dicho ejercicio, mediante el acuerdo correspondiente de Mesa de Les Corts Valencianes, así como sus posibles modificaciones.

La Mesa de las Corts Valencianes podrá modificar, previa realización de los trámites correspondiente, el importe de las retribuciones de acuerdo con lo previsto, en su caso, en las leyes de presupuestos generales del Estado y de la Generalitat para 2025.

De no existir crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito que dé cobertura económica a tales acuerdos con carácter previo a su adopción.

2. Las gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral se abonarán en los términos previstos en el Acuerdo de la Mesa de las Corts Valencianes vigente en el momento de su devengo.

#### **Artículo 11**

1. El importe de las dietas e indemnizaciones por comisión de servicios serán las establecidas por Les Corts Valencianes para el ejercicio 2025.
  - a) El hospedaje se liquidará sobre factura, que no puede superar el precio indicado para cada grupo excepto en los supuestos en que el hotel venga determinado por la organización promotora del evento que origina el devengo de la dieta, en cuyo caso se abonará el precio completo de este.



- b) El personal que realice una comisión de servicios deberá aportar, para percibir las dietas que le correspondan, al área económica la autorización por el secretario general de dicha comisión en la que se expresará el día y hora de salida y el día y hora de llegada.
  - c) Las indemnizaciones por comisión de servicios podrán percibirse en metálico o mediante transferencia bancaria.
  - d) Los altos cargos y el secretario general podrán autorizar y disponer las indemnizaciones que les correspondan por efectuar comisiones de servicios. También podrán autorizar y disponer las indemnizaciones que correspondan al personal que los acompañe. En ambos supuestos la indemnización alcanzará el importe de las facturas o tiques aportados, que deberán estar debidamente conformados.
2. El importe de las indemnizaciones por kilometraje se calculará, al precio correspondiente, con el siguiente criterio:
- a) El importe indicado como indemnización por kilometraje se multiplicará por el número total de kilómetros.
  - b) El resultado, que comprenderá varios decimales, se redondeará a la centésima la cual se alzarán en un punto más si la milésima es 5 o superior y permanecerá igual en caso de que la milésima sea inferior a 5.
  - c) El resultado de las operaciones anteriores será lo que efectivamente se perciba en concepto de dieta por kilometraje.
  - d)

### 3 TÍTULO III

#### DEL ESTADO DE INGRESOS

##### Artículo 12

1. Las dotaciones presupuestarias del Síndic de Greuges las librarán, al menos trimestralmente, la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública a nombre de esta Institución. El área económica contabilizará, al inicio del ejercicio, el reconocimiento del derecho a tales importes. Dichos ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones y se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto de ingresos.
2. Los otros ingresos que excepcionalmente liquide el Síndic de Greuges serán imputados al capítulo, artículo, concepto y subconcepto correspondientes.
3. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados de manera indebida a cargo de créditos presupuestarios originarán la reposición de estos últimos o, en su caso, se imputarán al presupuesto de ingresos.

##### Artículo 13

1. El área económica contabilizará, al inicio del ejercicio, el reconocimiento del derecho establecido en el apartado 1 del anterior artículo.
  2. En el presupuesto de ingresos del Síndic de Greuges se podrán consignar las previsiones de ingresos procedentes del producto de las operaciones financieras que se realicen con los excedentes de Tesorería.
-



#### 4 TÍTULO IV

##### DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE 2025

###### Artículo 14

El Sindic de Greuges podrá realizar las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, generaciones de crédito, incorporaciones de remanentes de crédito y bajas por anulación de acuerdo con lo previsto en las normas propias, o en su defecto en las vigentes sobre régimen económico y presupuestario de les Corts Valencianes.

###### Artículo 15

Cualquier expediente de modificación presupuestaria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Coordinación.

Con carácter previo a la aprobación, el área económica emitirá un informe y formulará la correspondiente propuesta a la Junta de Coordinación por medio del secretario general.

#### 5 TÍTULO V

##### DE LA TESORERÍA DEL SÍNDIC DE GREUGES

###### Artículo 16

1. Los pagos se ordenarán a través de la expedición de mandamientos de pago que irán acompañados de los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor según los respectivos acuerdos de gasto.
2. Los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán carácter de a justificar, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El importe para abonar como gasto a justificar no excederá de 1.000 euros, debiendo ser autorizado por el secretario general. En caso de que el importe solicitado como gasto a justificar fuese superior a 1.000 euros e inferior o igual a 3.000 euros se requerirá, para su abono, una autorización del Sindic de Greuges. En caso de que el importe solicitado como pago a justificar fuese superior a 3.000 euros se requerirá, para su abono, una autorización mediante acuerdo Junta de Coordinación.
3. No obstante, lo que disponen los apartados anteriores, podrá efectuarse una provisión de fondo de caja fija, que será gestionada por la secretaría general. El Sindic de Greuges designará a las personas habilitado/a y cajero/a.
4. Los fondos de caja fija se destinarán a atender los gastos periódicos o repetitivos, en particular los referidos a dietas, gastos de locomoción y alojamiento, material no inventariable, conservación y mantenimiento, tracto sucesivo o cualesquiera otros gastos de características parecidas, como por ejemplo gastos de cursos y conferencias, los de representación, suministros periódicos y suscripciones, libros, gastos de correo y mensajería. De estos gastos se dará publicidad por medio del portal de transparencia.
5. La Junta de Coordinación podrá acordar, a propuesta del secretario general, la formalización con las entidades bancarias colaboradoras del Sindic de Greuges de los contratos bancarios que sean necesarios para facilitar al personal que disponga de efectivos de tesorería, los medios de pago bancarios que permitan reducir las disponibilidades efectivas de caja en metálico, así como adherirse a los convenios de confirming que la Generalitat pueda establecer.



## 6 TÍTULO VI

### DEL CIERRE CONTABLE DEL PRESUPUESTO 2024

#### Artículo 17

A las operaciones de cierre contable del ejercicio 2024 les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de las mismas.

## 7 TÍTULO VII

### DE LA APERTURA DEL PRESUPUESTO 2025

#### Artículo 18

Efectuada la apertura del presupuesto y con carácter previo a la contratación de nuevos gastos será necesario efectuar la disposición de las anualidades derivadas de compromisos plurianuales adquiridos en ejercicios anteriores, la disposición de todos los gastos fijos y periódicos de naturaleza repetitiva imputables al ejercicio 2025 y los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores que no hayan sido incorporados como remanentes.

## 8 DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

### REMANENTES DE TESORERÍA

El remanente líquido de tesorería que, en su caso, se genere, a resultas de la ejecución y cierre del presupuesto del ejercicio 2024, deducidos los gastos comprometidos con cargo a los ejercicios presupuestarios cerrados, será ingresado en la Tesorería del Síndic de Greuges y quedará a disposición de lo que establezca la Junta de Coordinación durante el ejercicio 2025, sin perjuicio de la aplicación prevalente de lo que se disponga en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2025.

## 9 DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

### PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES

1. Todos los convenios y contratos del Síndic de Greuges, incluidos los contratos menores cuyo importe, excluido el impuesto sobre el valor añadido, sea igual o superior a 3.000 euros, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción, deben publicarse en el perfil del contratante del Síndic de Greuges.
2. Asimismo, deberán publicarse en el perfil del contratante del Síndic de Greuges todos los contratos que, por la finalidad de su objeto, se encuentren incluidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando así lo disponga la citada legislación.
3. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente disposición:
  - a) Los contratos efectuados en aplicación de lo dispuesto en la legislación de patrimonio de la Generalitat y en la de la legislación de patrimonio de las administraciones públicas en lo que sea de aplicación, que tengan por objeto la adquisición, explotación, arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles o valores negociables, así como los negocios jurídicos análogos sobre propiedades incorpóreas o bienes muebles, cuando no tengan la consideración de suministros ni se encuentren incluidos en otro tipo de contrato de cualquier tipo de los regulados en la legislación de contratos del sector público.



- b) Las concesiones y autorizaciones de dominio público.
- c) Las adquisiciones de bienes o de servicios mediante peticiones, previa adhesión, a sistemas externos de contratación centralizada, así como adquisiciones de suministros derivadas de acuerdos o contratos marco, en los que en ningún caso se intervenga por el órgano petionario en la adjudicación ni en la formalización del contrato derivado o basado en acuerdo marco.



**10 DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

**ALTA/BAJA DE DATOS DE TERCEROS**

1. A los efectos de que la Tesorería del Síndic de Greuges pueda efectuar los pagos correspondientes a terceros titulares de créditos a cargo del Síndic de Greuges, será necesaria la cumplimentación y entrega al Registro de Terceros del Síndic de Greuges del siguiente modelo de alta/baja de terceros y comunicación de datos bancarios:

 <b>SÍNDIC DE GREUGES</b> COMUNITAT VALENCIANA		<b>ALTA DE TERCEROS Y COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS</b>																							
<b>DATOS DEL ACREEDOR</b> (Se deberá acompañar fotocopia del DNI y/o tarjeta de identificación fiscal)																									
Nombre o denominación social:																									
NIF:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table>																							
Domicilio fiscal (país):																									
Calle:		CP: <input style="width: 50px;" type="text"/>																							
Municipio:		Teléfono <input style="width: 50px;" type="text"/>																							
Provincia:		e-mail: <input style="width: 50px;" type="text"/>																							
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b> (Se deberá acompañar fotocopia del NIF)																									
Nombre o denominación social:																									
NIF:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> <td style="width: 20px;"> </td> </tr> </table>																							
<b>DATOS BANCARIOS</b>																									
Código IBAN		Cód. Entidad																							
E S <input style="width: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 20px;" type="text"/>																							
Cód. Sucursal		DC																							
<input style="width: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 20px;" type="text"/>																							
Número de cuenta		<input style="width: 20px;" type="text"/>																							
<input style="width: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 20px;" type="text"/>																							
Nombre de la entidad:																									
Nombre de la sucursal:																									
Domicilio de la sucursal:		CP: <input style="width: 50px;" type="text"/>																							
Municipio:		Provincia: <input style="width: 50px;" type="text"/>																							
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> Declaro que son ciertos los datos indicados en el presente escrito y solicito: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El alta de los datos bancarios en el registro de terceros del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana para el pago, mediante la modalidad de transferencia bancaria, de las obligaciones reconocidas por esta Institución a favor del acreedor indicado.</li> <li><input type="checkbox"/> La baja de los datos bancarios en el registro de terceros del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.</li> </ul> El titular/representante legal  Fdo.:																									

2. Si se trata de personas jurídicas, se requerirá que, junto al citado impreso, se aporte poder, bastantado por la secretaria general, de la representación de la entidad.



3. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluirán, como documentación a requerir al adjudicatario propuesto, la cumplimentación del modelo de alta/baja/ modificación de terceros y comunicación de datos bancarios.
4. Corresponde la llevanza del Registro de Terceros del Síndic de Greuges a la secretaría general del Síndic de Greuges.

## 11 DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

### CONTRATOS MENORES

1. La adjudicación de los contratos menores por importe igual o superior a 5.000 euros, IVA excluido, requerirán para su aprobación bien que se haya tramitado el procedimiento informático de licitación previsto en la plataforma o que por el servicio proponente se hayan solicitado con carácter previo tres ofertas —siempre que ello sea posible— y se acredite el cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Las empresas cuyas ofertas se soliciten no podrán pertenecer a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de comercio. A estos efectos, las empresas deberán acompañar junto a la oferta, en su caso, declaración del grupo empresarial al que pertenezcan y de las empresas que lo integran.
3. La selección de la oferta, en igualdad de condiciones, recaerá sobre la de menor precio.
4. En las comunicaciones y trámites con las empresas a los efectos de la adjudicación de los contratos se utilizarán medios telemáticos.
5. De todo lo actuado deberá quedar constancia documental.
6. Por parte de la secretaría general se informará a la Junta de Coordinación, con periodicidad trimestral, de las adjudicaciones realizadas superiores a 5.000 euros (IVA excluido) efectuadas en base a la presente delegación.

## 12 DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

### INVENTARIO DEL SÍNDIC DE GREUGES

La gestión del inventario del Síndic de Greuges se llevará a cabo por el área económica con arreglo a las siguientes normas:

1. El inventario se gestionará a través de tres fases las cuales podrán proponerse por las distintas áreas del Síndic de Greuges a la secretaría general. Las fases son:
  - a) Alta de bienes
  - b) Modificaciones
  - c) Baja de bienes
2. Alta de bienes: el alta de bienes se formalizará en el momento de reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6 (inversiones reales). El alta se gestionará por el área económica junto con la factura y el certificado de prestación adecuada del suministro. Asimismo, el alta deberá incluir la impresión de una etiqueta que se deberá colocar en cada bien mueble inventariable, la cual contendrá el código mediante el que se identifica el activo en la aplicación de inventario.



3. No procederá el alta en el inventario de los bienes cuyo importe unitario sea inferior a 300 euros; la adquisición de estos bienes se imputará al Capítulo 2 del presupuesto de gastos.
4. Las modificaciones: cualquier modificación (supuestos de mejoras, cambio de ubicación, etc.) en los bienes inventariados será reflejada en la ficha correspondiente del bien, en la que figurará la fecha de dicha modificación.
5. Baja de bienes: la baja de un bien del inventario requerirá acuerdo de la Junta de Coordinación, el cual será previamente propuesto por el área correspondiente a la secretaría general para su fiscalización. La adopción de dicho acuerdo requerirá informe de la secretaría general del Síndic de Greuges. Adoptado dicho acuerdo se procederá a la baja del bien en el inventario y a su posterior contabilización.

### 13 DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La liquidación y aprobación de la cuenta general del presupuesto del Síndic de Greuges correspondiente al ejercicio económico 2024 se realizará con sujeción a lo dispuesto en las bases de ejecución y gestión aprobadas mediante el Acuerdo de la Junta de Coordinación y Régimen Interior de 18 de octubre de 2023 (BOCV nº 310 de 09.02.2023), por el que se aprueba el presupuesto del Síndic de Greuges del ejercicio 2024.

### 14 DISPOSICIÓN FINAL

#### ENTRADA EN VIGOR

El presupuesto del Síndic de Greuges se publicará en el *Búlete Oficial de les Corts Valencianes* y entrará en vigor el 1 de enero de 2025 o, en su caso, cuando entre en vigor el presupuesto de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio económico 2025 en el cual se integra.



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SÍNDIC DE GREUGES acordada por la Mesa de negociación en sesión de 7 de julio de 2022. Resolución de 11 de julio de 2022, de aprobación de la relación de puestos de trabajo del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 9390 / 25.07.2022).**

FUNDAMENTOS DOCTRINALES Y LEGALES. –

De acuerdo con la Ley 2/21, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, el Síndic elabora y aprueba la RTP” en **el ejercicio de su independencia funcional y de acuerdo con sus características propias**” (Art. 92.3 LS).

Por tanto, la Ley fundamenta la legitimidad exclusiva del Síndic para elaborar y aprobar la RTP en el reconocimiento de su independencia funcional y no le exige más vinculación que la referida a las características de la institución.

La Real Academia Española define “características” como aquello perteneciente o relativo al carácter y, a su vez, define “carácter” como conjunto de cualidades o circunstancias propias de una cosa, de una persona o de una colectividad, que las distingue, por su modo de ser u obrar, de las demás.

De donde se deduce que deben ser las cualidades o circunstancias propias de la institución las que deben determinar el contenido de la RTP.

Estas cualidades se derivan de la función institucional y de las facultades o potestades que la ley confiere a la institución y no tienen semejanza alguna con las que forman parte de la naturaleza de las administraciones públicas. En este sentido se puede decir que las cualidades y circunstancias del Síndic de Greuges son, a la vez, limitadas y exclusivas.

De forma clara e inequívoca, la Ley establece que las resoluciones del Síndic **“no podrán modificar ni anular disposiciones normativas ni actos administrativos”** (Art. 33.3 LS).

Del mismo modo, la Ley limita las facultades del Síndic a **realizar consideraciones** respecto de los deberes legales incumplidos, **instando** a su cumplimiento o a **sugerir** la modificación de normas o la revisión de los criterios interpretativos de las mismas. Es significativo que la Ley, cuando hace referencia a la facultad del Síndic para pronunciarse sobre las normas, se remita a criterios de justicia, con el enunciado expreso de **“resultado injusto”** o **“perjuicio innecesario”** (Art. 33.2 LS).

También faculta la Ley a **formular recomendaciones o advertencias** orientadas a la protección y garantía de los derechos y libertades constitucionales y estatutarios (Art. 33.2.e LS).

De lo expuesto se deduce que la actividad del Síndic carece de toda eficacia ejecutiva o constitutiva en relación con los derechos que pueden ser reclamados por los particulares o investigados de oficio por la institución.

Su posición institucional queda circunscrita a la facultad de formular recomendaciones o advertencias a las administraciones y entes o sujetos susceptibles de ser investigados, recomendaciones que no tienen que ser aceptadas por éstos, limitándose la Ley a determinar que su **“no aceptación habrá de ser motivada”** (Art. 35.2 LS).

También parece claro que las resoluciones del Síndic no deben verse limitadas a la aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Como se ha señalado expresamente, requieren de una valoración que va más allá de la legalidad para adentrarse en los contornos de los derechos fundamentales y, particularmente, de la justicia como valor moral.

Si alguna eficacia se deriva de las resoluciones del Síndic, esta se produce por la libre aceptación de los sujetos investigados, es decir, por el convencimiento que las argumentaciones contenidas en aquellas puedan llegar a provocar. Es por ello por lo que el Síndic de Greuges viene definido en toda la literatura especializada como una magistratura unipersonal de convencimiento, basada en el reconocimiento a la “auctoritas” que representa.

La Ley configura, así, una institución caracterizada por la **libertad de su titular** a la hora de valorar e interpretar el alcance de la justicia y de los derechos y libertades fundamentales junto a la **carencia de eficacia ejecutiva o fuerza de obligar** de sus resoluciones, convirtiéndola en una especie de conciencia crítica del funcionamiento de las administraciones y sus agentes o concesionarios.

La labor de producir argumentos para convencer a los sujetos investigados, más que la tramitación formalizada y exhaustiva de expedientes, **constituye la esencia del trabajo en la institución**, debiendo quedar reflejada su trascendencia en la ordenación de la RTP.



Es este carácter de la institución el que debe determinar la estructura y disposición de la Relación de Puestos de Trabajo. La necesidad de contar con un equipo cohesionado y estructurado, capacitado y ágil, independiente y flexible que evalúe y proponga en línea con los criterios y los valores con los que el Síndic enjuicia las normas y los actos administrativos que las aplican, debe fijar, forzosamente, el peso cualitativo y cuantitativo que debe darse al personal eventual dedicado al asesoramiento en las diferentes materias objeto de tratamiento a través de las quejas. Eventualidad que va ligada a los conceptos de confianza, libertad de nombramiento y cese y de asignación, como garantía de disponibilidad de un equipo siempre adaptable a las necesidades de la institución. Institución que, por otra parte, debe permanecer vigilante ante una realidad social, económica y política absolutamente dinámica, mostrándose ajena, por definición, a las características históricas de la Administración pública.

El personal que se encuentre al servicio del Síndic de Greuges tendrá la consideración de personal al servicio de Les Corts, y se regirá por su reglamento de organización y funcionamiento, por los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts y con carácter supletorio por la legislación valenciana en materia de función pública.

Todo ello ha de llevarse a cabo con estricto respeto a los límites derivados de las disponibilidades presupuestarias. Las referencias a las disponibilidades presupuestarias, junto con la obligación de observar el principio de paridad, constituyen las únicas fronteras que establece la Ley a la hora de configurar el equipo de asesores.

Es en este sentido que la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho, conocida como Comisión Venecia, ha establecido en los denominados “Principios sobre la Protección y la Promoción de la Institución del Defensor del Pueblo” (los Principios de Venecia), recomendados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su sesión de 16 de octubre de 2019 y respaldados por la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 2020, que las instituciones del Defensor del Pueblo “deberían poder nombrar su propio personal” (Punto 6 de los Principios para el desarrollo de la institución del Ombudsman).

En coherencia con lo expuesto, la presente relación de puestos de trabajo pretende conseguir una adecuada dotación de personal para la institución que, desde la experiencia de estos años atrás y la necesaria adaptación a las nuevas formas de trabajo resultantes de los últimos cambios, garantice el ejercicio de las funciones propias de la función pública en el ámbito de la institución.

Las funciones administrativas, como son las propias de registro y gestión administrativa de la institución en el apoyo a las funciones de Secretaría y gestión económica quedan reservadas a personal funcionario de carrera para los puestos de jefatura del área de secretaría y el personal de gestión económica, auxiliados en su caso por los oficiales de gestión.

Los funcionarios de carrera serán adscritos por selección de los de otras administraciones públicas en las que tengan ya tal condición, quedando conforme a los dictados de la Ley de la función pública, en situación de servicios especiales en las administraciones de origen.

El presupuesto del Síndic de Greuges asumirá la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal, liberando a la administración de origen de cualquier carga económica que no responda a trabajo activo. El nivel retributivo determinado en la RPT garantiza la inclusión, si fuera el caso, de los complementos consolidados.

Se definen dos puestos de personal laboral para los puestos de informáticos actuales en la institución, que desarrollan una labor que puede perfectamente evolucionar a la propia de un contrato laboral al resultar el puro ejercicio de una profesión especialísima por razón del producto a trabajar que es el mantenimiento informático específico del Síndic de Greuges.

El resto de actividad del Síndic en cumplimiento de sus funciones legalmente establecidas requiere de la necesaria relación de confianza con la persona titular del cargo de Síndic o Síndica de Greuges. Además, la presente definición pretende garantizar la absoluta libertad de los futuros titulares del cargo de Síndic de Greuges en la conformación de su equipo, liberándolos de cualquier vínculo laboral o jurídico con el personal que en el momento de su nombramiento ocupa los puestos de trabajo definidos. El personal eventual podrá cesar o ser renovado a elección del titular y el personal funcionario de carrera, sujetos a la libre designación también podrá cesar discrecionalmente, con la garantía de contar con un puesto de trabajo reservado en su administración de origen.



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

PUESTO	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	G	C.D	C.E	PROV. VACANTES	REQUISITOS	FUNCIONES	LOCALIDAD
1	Secretaría general	Eventual	A1	30	CV1	L.N.	Licenciado en derecho y funcionario de carrera de cualquier AP a la que haya accedido con titulación superior y experiencia mínima de 5 años	Organización y dirección de los servicios generales, asesoramiento general de contenido jurídico o técnico	ALICANTE
2	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
3	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
4	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
5	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
6	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
7	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
8	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
9	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE
10	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial	ALICANTE



11	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
12	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
13	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
14	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
15	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
16	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
17	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
18	Asesor o asesora	Eventual	A1	26	CV3	L.N.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
19	Asesor o asesora	Eventual	A2	21	CV19	L.N.	Diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
20	Asesor o asesora	Eventual	A2	21	CV19	L.N.	Diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
21	Asesor o asesora	Eventual	A2	21	CV19	L.N.	Diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza especial o asesoramiento especial	ALICANTE
23	Secretaría Personal del Sindic	Eventual	C1	22	CV3	L.N.	Título de Bachiller o Técnico de FP	Secretaría del Sindic. Protocolo	ALICANTE
24	Secretaría Personal a la Adjuntia primera	Eventual	C1	22	CV9	L.N.	Título de Bachiller o Técnico de FP	Secretaría del Adjuntia	ALICANTE



25	Secretaría Personal a la Adjunta segunda	Eventual	C1	22	CV9	L.N.	Título de Bachiller o Técnico de FP	Secretaría del Adjunta	ALICANTE
26	Conductor o conductora - Servicios varios	Eventual	C2	22	CV9	L.N.	Título de Graduado en ESO. Permiso de conducir B y conocimiento básicos de mantenimiento de vehículos y mecánica elemental	Propias del puesto	ALICANTE
27	Jefatura Área Secretaría	Funcionarial	A1	26	CV2	L.D./A.P.	Título Universitario de Licenciatura, ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado. FC de cualquier AP grupo A1	Responsable de servicios generales administrativos. Gestión de personal, contratación, registro e información, asuntos generales, control de bases de datos y restantes funciones que le encomiende la secretaría	ALICANTE
28	Gestión Económica	Funcionarial	A2/C1	22	CV2	L.D./A.P.	Diplomatura o título universitario oficial de grado o Título de Bachiller o Técnico FP. Experiencia mínima de 5 años en puestos de naturaleza similar	Responsable de servicios generales económicos. Gestión Económico-Administrativa	ALICANTE
22	Traductor o traductora	Funcionarial	A2	21	CV19	L.D./A.P.	Diplomado Universitario o equivalente en Filología Catalana	De traducción propias del puesto	ALICANTE
29	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE
30	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE
31	Atención Ciudadana	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Experiencia mínima de 2 años en puestos de naturaleza similar. Conocimientos de valenciano nivel B1	Atención al público	ALICANTE
32	Oficial de Gestión	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos	ALICANTE
33	Oficial de Gestión	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos.	ALICANTE
34	Oficial de Gestión	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos	ALICANTE
35	Oficial de Gestión	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D./A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos	ALICANTE



36	Oficial de Gestión	Funcionarial	C1	19	CV25	L.D/A.P.	Título de Bachiller o Técnico de FP. Conocimientos de valenciano nivel B1	Tareas propias de la gestión administrativa. Manejo de bases de datos	ALICANTE
37	Ujier/Servicios varios	Funcionarial	C2	13	CV25	L.D/A.P.	Título de Graduado en ESO.	Las propias del puesto	ALICANTE
38	Jefatura del Servicio de Informática	Laboral	A1	26	CV3	Concurso Específico	Licenciatura Informática/Ingeniería en Informática	Responsable de funciones relacionadas con los sistemas y tecnologías de la información de carácter superior	ALICANTE
39	Informático o Informática	Laboral	A1/A2	24	CV10	Concurso Específico	Ingeniería técnica en informática	Funciones relacionadas con los sistemas y tecnologías de la información de carácter superior	ALICANTE

Leyenda: G: grupo de titulación; CD: complemento de destino. CE: complemento específico. Pro: forma de nombramiento o selección. AP: abierta a otras administraciones públicas. LN: libre nombramiento. LD: libre designación; C: concurso. Nat: naturaleza de la relación de empleo. F: funcionario de carrera; L: personal Laboral.; E: eventual.”



**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DEL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (BOCV número 85, de 26.07.2024)**

PUESTO	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Grupo	C.D	C.E	PROVISIÓN VACANTES	REQUISITOS	FUNCIONES
40	Asesor o asesora	Eventual	A1	29	CV2	Libre nombramiento	Título Universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, diplomatura o título universitario oficial de grado	De confianza o asesoramiento especial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Síndic de Greuges se aprueban los Complementos de Especial Dedicación propios del Síndic de Greuges para el ejercicio 2025:

**Funcionarios**

**CED Síndic de Greuges**  
 A1-26-CV2  
 A2/C1-22-CV2  
 C1-19-CV25  
 C2-13-CV25

**Importe mensual**  
 1.372,66  
 881,88  
 615,84  
 531,11

**Importe anual**  
 16.471,92  
 10.582,56  
 7.390,08  
 6.373,32

**Eventuales**

**CED Síndic de Greuges**  
 A1-29-CV2  
 C1-22-CV3  
 C1-22-CV9  
 C2-22-CV9

**Importe mensual**  
 1.568,97  
 1.155,13  
 906,36  
 863,36

**Importe anual**  
 18.827,64  
 13.861,56  
 10.876,32  
 10.360,32

## VI. AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Resolución número 605/2025, de 19 de septiembre, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana. [RP-A-300/XI – 24.09.2025]

### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE número 58.822 mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 605/2025, de 19 de septiembre, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana.

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* de la Resolución número 605/2025, de 19 de septiembre, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 24 de septiembre de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

***Resolución número 605/2025, de 19 de septiembre, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la cual se acuerda la publicación del texto íntegro del protocolo de colaboración funcional suscrito entre esta agencia y Turisme Comunitat Valenciana***

Establece el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes que se publicarán en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, BOCV, los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto en este reglamento, sea necesaria para su debate, conocimiento, tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

Por otro lado, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 02.07.2019), dispone, en su artículo 87.4, que la suscripción de convenios por esta Agencia se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana suscribieron un protocolo, el pasado 8 de julio de 2025, con la finalidad de establecer las medidas necesarias para abrir las líneas de colaboración funcional entre ambas que coadyuven al mejor cumplimiento de las diferentes funciones y finalidades que tienen atribuidas.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c en relación con el 10 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, el mencionado protocolo se publicará en la página web de esta Agencia.

---

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia,

**RESUELVO**

**Único.** Ordenar la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* del texto íntegro del Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y Turisme Comunitat Valenciana, cuyo texto se incluye como anexo en la presente resolución.

València, 19 de septiembre de 2025

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y  
la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Eduardo Beut González

**ANEXO****PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FUNCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y TURISME COMUNITAT VALENCIANA**

De una parte, Eduardo Beut González como director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, que fue nombrado previa elección por el Pleno, por la Resolución de la Presidencia de Les Corts Valencianes P-834/XI, de 15 de julio de 2024, modificada por P-841/XI, de 19 de julio de 2024 (DOGV número 9.897, de 19.07.2024, y número 9.899, de 23.07.2024).

Y, de otra parte, María Ángela Cano García, consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 33/2024, de 2 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el cual se nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de determinadas Consellerias (DOGV número 9.990 bis de 22.11.2024), y en el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de la citada entidad de derecho público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV 29.01.2020). El domicilio de la referida entidad de derecho público, a los efectos del presente documento, es el situado en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2, calle de la Democracia, 77.46018 València.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio y en el apartado 2, letra d, del artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en cuya virtud el president de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

En uso de sus facultades y competencias, con el fin de mejorar la coordinación y colaboración entre ambas instituciones acuerdan otorgar el siguiente

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FUNCIONAL****I. Antecedentes y ámbito competencial**

1.º La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, AVAF) se crea en ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 49.1.1 del Estatuto de autonomía otorga a la Generalitat Valenciana en la organización de sus instituciones de autogobierno. Mediante la creación de la AVAF, tal como declara el preámbulo de su ley de creación, la Generalitat cumple la Resolución 58/4 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 31 de octubre de 2003, por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, en cuyo artículo 6 se establece la necesidad de crear órganos encargados de prevenir la corrupción en los diferentes estados parte.

La AVAF, creada mediante la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se configura como una entidad pública adscrita a Les Corts Valencianes, dirigida a prevenir y erradicar el fraude y la corrupción de las instituciones públicas valencianas, así como a impulsar la integridad y la ética públicas y fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y en la gestión de recursos públicos. En especial, la AVAF asume la protección a las personas denunciantes y tiene atribuida potestad sancionadora.

El artículo 4 de la Ley 11/2016 establece las funciones de la AVAF, entre las que cabe destacar: la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho; la evaluación, en colaboración con los órganos de control existentes, de la eficacia de los instrumentos jurídicos y las medidas existentes en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, con el fin de garantizar los máximos niveles de integridad, eficiencia y transparencia, especialmente en materia de contratación pública y concesiones, procedimientos de toma de decisiones, otorgamiento de subvenciones, urbanismo, prestación y gestión de servicios y recursos públicos, y acceso y provisión en el empleo público para garantizar el respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad; así como hacer estudios y análisis de riesgos previos y asesoramiento en la elaboración de planes preventivos de malas prácticas o conductas fraudulentas o corruptas.

---

Asimismo, entre las funciones de la AVAF se encuentra prestar asesoramiento y formular propuestas y recomendaciones a Les Corts, al Consell de la Generalitat y a las entidades incluidas en el ámbito de actuación, entre las que se encuentran las administraciones locales, en estas materias, colaborar con los órganos competentes en la formación del personal y, en definitiva, contribuir a la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción.

A todos estos efectos el Reglamento de 27 de junio de 2019 de funcionamiento y régimen interior de la AVAF prescribe en su artículo 10.1 que esta podrá establecer fórmulas de colaboración de cualquier índole con otros órganos de las administraciones, entidades e instituciones públicas, personas físicas y jurídicas, sujetas a su ámbito de actuación o no, con el fin de propiciar el intercambio de información y hacer actividades preventivas, formativas o cualesquiera otras que permiten conseguir objetivos de interés común.

2.º Por su parte, Turisme Comunitat Valenciana conforma el ente público de la Generalitat a quien corresponde el fomento y ejecución de la política turística de la Comunitat Valenciana. Turisme Comunitat Valenciana podrá desarrollar sus actividades a través de convenios, sociedades, fundaciones u otras fórmulas de colaboración con entidades públicas y privadas.

Asimismo, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la ley y al derecho. En su actuación y relaciones, se ajusta a los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, entre otros, de participación, objetividad y transparencia en la actuación administrativa, de responsabilidad por la gestión pública, y de cooperación, colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones públicas.

Con objeto de reforzar la ética y la integridad públicas, Turisme Comunitat Valenciana podrá aprobar su propio plan de integridad, promoviendo la colaboración, asistencia e intercambio de información con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana. En el caso que ya cuente con un plan de integridad, la Agencia colaborará en la implementación de las medidas derivadas del mismo.

3.º Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión (Directiva whistleblowing), se establecen una serie de obligaciones para las administraciones públicas, entre otras, la existencia de canales de denuncia, la protección de quienes denuncian asuntos que son de interés público y el fomento de la cultura de la ética e integridad pública.

La nueva Ley 2/2023 regula el régimen jurídico del sistema interno de información, que abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el responsable del sistema y el correspondiente procedimiento, exigiendo la implementación de dicho sistema en todas las organizaciones públicas y en las organizaciones privadas de más de cincuenta empleados.

4.º Conforme a la previsto por dicha Ley 2/2023, los sistemas internos de información y canales internos deben permitir que los informantes que trabajen en el sector privado o público, según el caso, y que hayan obtenido información sobre infracciones graves o muy graves en un contexto laboral o profesional, puedan presentar información con todas las garantías legales.

Dichos canales deben cumplir los requisitos establecidos en la ley, entre otros:

- Permitir comunicaciones escritas o verbales, identificadas o anónimas.
- El canal interno de información debe aparecer diferenciado y de forma independiente al resto de canales internos, si los hubiera.
- Deberá nombrarse por el órgano de gobierno a un responsable del sistema de información (persona física u órgano colegiado), que actuará de forma autónoma e independiente.
- Se contará con un procedimiento de gestión de las informaciones o comunicaciones recibidas, aprobado igualmente por el órgano de gobierno correspondiente.
- Todas las informaciones o comunicaciones quedarán registradas en un libro-registro.

5.º Respecto al canal externo de denuncias, Les Corts Valencianes, adelantándose a las exigencias de la Directiva (UE) 2019/1937 y a la recientemente aprobada ley estatal, aprobó la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, por la que se creaba la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la

Corrupción de la Comunitat Valenciana, que se constituyó como canal externo de denuncias relativas al sector público valenciano. Al efecto, mediante una resolución se creó el Buzón de Denuncias de la Agencia y reguló su funcionamiento (DOGV número 8.301, 23.04.2018).

A través de dicho buzón se puso en marcha un canal seguro, accesible y eficaz de denuncias, el cual admite las denuncias y comunicaciones, tanto nominales como anónimas, pudiendo las mismas realizarse con plenas garantías y permitiendo la intercomunicación. A partir de la recepción de una denuncia se analiza por personal funcionario independiente y experto su verosimilitud, es decir, si existen elementos o indicios suficientes para dar lugar a la apertura de un procedimiento de investigación que lleva a cabo la propia Agencia.

Este canal de denuncia o buzón cumple con todas las exigencias fijadas por la Directiva 2019/1937(UE) y posteriormente por la Ley 2/2023, de confidencialidad, registro de denuncias y tratamiento de datos personales.

El Buzón de Denuncias electrónico se encuentra disponible en la página web de la Agencia, y opera asimismo como oficina virtual del personal empleado público que pone en conocimiento de la Agencia las irregularidades que conozca o a las que haya tenido acceso.

6.º Los canales de denuncia, tanto internos como externos, se deberán regir por las siguientes reglas de aplicación:

- Deber de confidencialidad. Las actuaciones deben asegurar la reserva máxima para evitar perjuicios a la persona o entidad investigada y como salvaguarda de la eficacia del procedimiento. Salvo requerimiento judicial, no se revelará la identidad del denunciante sin su consentimiento expreso, incluida la información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la misma.
- El tratamiento de datos personales, incluido el intercambio o transmisión de estos datos entre autoridades competentes, se debe realizar de conformidad con su normativa reguladora.

## II. Finalidad de este protocolo de colaboración funcional

1.º Las instituciones firmantes establecerán las medidas necesarias para abrir las líneas de colaboración funcional entre ambas partes que coadyuven al mejor cumplimiento de las diferentes funciones y finalidades que tienen atribuidas. Entre ellas, el cumplimiento del deber de colaboración con la AVAF en especial en materia de protección de las personas que denuncian, informan o alertan de irregularidades y los procedimientos de investigación de las denuncias.

2.º Las instituciones firmantes colaborarán mutuamente en el fomento de las actividades de prevención del fraude y la corrupción y de integridad y ética públicas para mejorar las funciones y fines respectivos que tienen encomendados.

3.º Con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 2/2023, Turisme Comunitat Valenciana reconoce como canal externo de sus denuncias el citado Buzón de Denuncias de la AVAF y se adhiere a este.

## III. Procedimiento de actuación que se establece

1.º Para que el Buzón de denuncias de la AVAF actúe como canal externo de denuncias de Turisme Comunitat Valenciana, este se compromete a incluir en lugar visible dentro de su página web o cualquier otro soporte que estime conveniente el siguiente enlace del Buzón de Denuncias de la AVAF junto con la información clara y precisa sobre su función y finalidad:

<<https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>>

Cualquier problema técnico o informático que pudiera surgir en la utilización del Buzón de Denuncias de la AVAF será resuelto por ambas partes en colaboración mutua.

2.º La AVAF coadyuvará con Turisme Comunitat Valenciana en la puesta en marcha de su canal de denuncias interno, con el fin de ayudar al cumplimiento de los requisitos exigidos para dichos canales por la Ley 2/2023 y que son propios del Buzón de Denuncias de la AVAF.

3.º Turisme Comunitat Valenciana pondrá en marcha su canal de denuncias interno, sin perjuicio del funcionamiento como canal de denuncias externo del Buzón de Denuncias de la AVAF, debiendo remitir a

esta Agencia el nombramiento de la persona física designada (o de los integrantes del órgano colegiado) como responsable del sistema interno de información, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicho nombramiento.

El referido nombramiento del responsable del sistema deberá ser notificado a la Agencia a través de su sede electrónica: <<https://sede.antifraucv.es/opencms/opencms/sede>>.

4.º Turisme Comunitat Valenciana, sus autoridades y su personal auxiliarán con celeridad y diligencia a la AVAF en el ejercicio de las funciones que a esta le corresponden, y le comunicarán, de forma inmediata, cualquier información de que dispongan relativa a hechos cuyo conocimiento sea o pueda ser competencia de aquella.

5.º En cumplimiento del deber de colaboración con el ejercicio de funciones de la Agencia previsto el artículo 7 de la Ley 11/2016, Turisme Comunitat Valenciana coadyuvará, en especial, en la protección de las personas que informen o denuncien supuestos que puedan constituir irregularidades, así como en el procedimiento de investigación que desarrolle la Agencia.

6.º En materia de prevención de la corrupción y fraude y de integridad y ética públicas, la colaboración de la AVAF se llevará a cabo facilitando, en su caso, las siguientes actuaciones:

- El fomento de la implementación de un Plan de Integridad, facilitando una propuesta de contenido mínimo del Plan y algunos modelos como anexos al plan, así mismo se asesorará para que Turisme Comunitat Valenciana elabore su autodiagnóstico previo de riesgos contrarios a la integridad pública.
- La puesta a disposición de Turisme Comunitat Valenciana de mecanismos de prevención de los riesgos contrarios a la integridad pública contenidos en las recomendaciones generales de la AVAF y/o en otros de los materiales elaborados por la AVAF.
- La elaboración por la AVAF de catálogos genéricos de riesgos (comunes y sectoriales) contrarios a la integridad pública en los procesos de toma de decisiones y puesta a disposición de los mismos para su adaptación por parte de Turisme Comunitat Valenciana.
- La colaboración de la AVAF en las acciones de formación de la necesidad y contenido mínimo del plan de integridad.
- El asesoramiento en la elaboración de códigos éticos como marco de integridad pública.

7.º Además de la colaboración en materia de prevención, la AVAF y Turisme Comunitat Valenciana podrán realizar actividades formativas, internas y externas, o cualesquiera otras que permiten conseguir objetivos de interés común.

8.º Cada institución asumirá las tareas correspondientes y las cumplirá de conformidad con su propia normativa y en ejercicio de las funciones legalmente asignadas, con pleno respeto a las competencias respectivas.

9.º La suscripción del presente protocolo no implica obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes, atendiendo con los propios medios personales y materiales cualquier actuación derivada del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente protocolo, en el lugar y fecha indicados, por duplicado ejemplar, en idiomas castellano y valenciano.

València, 8 de julio de 2025

Por parte de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude  
y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Director de la AVAF  
Eduardo Beut González

Por parte de Turisme Comunitat Valenciana  
Presidenta de TCV  
María Ángela Cano García

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES CORTS VALENCIANES

Subscripciones: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento Lingüístico de Les Corts Valencianes  
<subscripcions@corts.es>

Plaza de San Lorenzo, 4 • 46003 València  
Teléfono: 96 318 80 00

<<http://www.cortsvalecianas.es>>

Edita: Servicio de Publicaciones y Asesoramiento  
Lingüístico de Les Corts Valencianes

ISSN: 1136-3339

Depósito legal: V-319-1983



CORTS VALENCIANES